sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia y Justicia
CVE-2014-9937 Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado - Comunidad Autónoma de Cantabria en relación con la Ley 6/2013, de 6 de noviembre, de Cooperativas de Cantabria. Pág. 23045

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Ayuntamiento de Colindres
CVE-2014-10502 Decreto 452/2014 de modificación del régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local. Pág. 23047

Ayuntamiento de Laredo
CVE-2014-10468 Decreto de delegación de funciones del alcalde. Pág. 23048
CVE-2014-10469 Decreto de delegación de funciones de la alcaldía. Pág. 23049

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia y Justicia
CVE-2014-10319 Orden PRE/33/2014, de 2 de julio, de la Consejería de Presidencia y Justicia, por la que se resuelve el concurso de traslado para la provisión de puestos genéricos en el instituto de Medicina Legal de Cantabria, para el Cuerpo de Médicos Forenses, convocado por Orden PRE/12/2014, de 24 de marzo. Pág. 23050

Ayuntamiento de Liérganes
CVE-2014-10487 Bases por las que se regirá la selección para cubrir por funcionario interino, mediante concurso, una plaza de funcionario de Administración Local, Administrativo de Administración General, y constitución de Bolsa de Empleo. Pág. 23052

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio
CVE-2014-10433 Relación de contratos menores correspondientes al segundo trimestre de 2014. Pág. 23063

Servicio Cántabro de Salud
CVE-2014-10401 Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto HV 2014/0/0012. Pág. 23067

Ayuntamiento de Medio Cudeyo
CVE-2014-10412 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitacion ordinaria, para la adjudicación del contrato de obras de Rehabilitación y acondicionamiento de las antiguas escuelas de Heras, II Fase. Expediente 49/2014. Pág. 23068

Ayuntamiento de Riotuerto
CVE-2014-10480 Anuncio de adjudicación de la obra de construcción de un velatorio en La Cavada. Expediente 41/2011. Pág. 23070

Ayuntamiento de Santander
CVE-2014-10460 Anuncio de licitación para la concesión de licencia de ocupación de vía pública para la realización de un festival romano en la Alameda de Vargas, y sus normas reguladoras. Pág. 23071

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Castro Urdiales
CVE-2014-10562 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014, plantilla de personal y modificación de la relación de puestos de trabajo. Pág. 23074

Ayuntamiento de Escalante
CVE-2014-10536 Exposición pública de la cuenta general de 2013. Pág. 23086

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Consejería de Presidencia y Justicia
CVE-2014-10459 Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador 84/14. Pág. 23087

Consejería de Obras Públicas y Vivienda
CVE-2014-10507 Notificación de resolución de expedientes sancionadores ES 01/P1/14 y ES 17/P2/14. Pág. 23089

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio
CVE-2014-10466 Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-67/2014. Pág. 23090
CVE-2014-10467 Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-2900/2012 pz. Pág. 23091

Ayuntamiento de Colindres
CVE-2014-10482 Aprobación y exposición pública de los padrones de Tasas de Aguas, Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del segundo trimestre de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 23092
CVE-2014-10488 Citación para notificación por comparecencia de resolución sobre división de liquidaciones tributarias. Expediente REC/250/2014. Pág. 23093

Ayuntamiento de Entrambasaguas
CVE-2014-10484 Aprobación y exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 23094

Ayuntamiento de Pesaguero
CVE-2014-10416 Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2014. Pág. 23095

4.4.OTROS

Consejería de Educación, Cultura y Deporte
CVE-2014-10473 Orden ECD/91/2014, de 14 de julio, por la que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios y actividades académicas universitarias para el curso 2014/2015. Pág. 23096

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

CVE-2014-10434 Notificación a la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 812/14/ARB. Pág. 23102
CVE-2014-10435 Notificación a la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 62/14/ARB. Pág. 23103
CVE-2014-10436 Notificación a la parte reclamante de resolución de inadmisión a trámite relativa a la solicitud de arbitraje número 536/14/ARB. Pág. 23104
CVE-2014-10437 Notificación a la parte reclamante de propuesta de mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 774/14/ARB. Pág. 23105
CVE-2014-10505 Notificación a la parte reclamante de la composición del colegio arbitral y del trámite de audiencia oral relativa a la solicitud de arbitraje número 2021/13/ARB. Pág. 23106

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Instituto Cántabro de Servicios Sociales

CVE-2014-10490 Notificación de resolución de suspensión cautelar en expedientes de Renta Social Básica. Expediente 2008/265 y otros. Pág. 23107

Ayuntamiento de Torrelavega

CVE-2014-10491 Becas a favor de los alumnos de la Escuela Municipal de Arte para el curso académico 2014-2015. Pág. 23109

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Arnuero

CVE-2014-10501 Información pública de la aprobación inicial del Plan Parcial del Sector 01 Quejo-Bocarrero e Informe de Sostenibilidad Ambiental. Pág. 23110

Ayuntamiento de Castro Urdiales

CVE-2014-10582 Información pública de la aprobación inicial del modificado número 3 del estudio de detalle de la Unidad de Actuación 1.34. Expediente URB/226/2013. Pág. 23111
CVE-2014-10602 Información pública del proyecto complementario de urbanización del Polígono Industrial Vallegón. Expediente URB/143/2012. Pág. 23112

Ayuntamiento de Corvera de Toranzo

CVE-2014-10571 Información pública del expediente de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar en Castillo Pedroso. Pág. 23113

Ayuntamiento de Guriezo

CVE-2014-7126 Información pública de licencia de obra para reparar tejado de edificio en El Pontarrón, en barrio de Nocina. Pág. 23114

Ayuntamiento de Liérganes

CVE-2014-10235 Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en barrio Buspombo s/n. Pág. 23115

Ayuntamiento de Santa María de Cayón

CVE-2014-10227 Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar. Expediente Urbanismo 2012/07. Pág. 23116

Ayuntamiento de Santander

CVE-2014-10390 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación delimitada en el A.E. 62 (B) en el barrio La Sierra. Pág. 23117

7.5.VARIOS

Consejería de Obras Públicas y Vivienda

CVE-2014-10506 Citación para notificación de resolución relativa a solicitud de autorización de uso de puesto de amarre en el puerto de Santoña. Pág. 23131

Ayuntamiento de Ampuero
CVE-2014-6744 Información pública de solicitud de licencia para centro de reunión socio-cultural. Pág. 23132

Ayuntamiento de Castro Urdiales
CVE-2014-10493 Relación de vehículos retirados de la vía pública. Pág. 23133
CVE-2014-10499 Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/287/2014. Pág. 23134
CVE-2014-10500 Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/281/2014. Pág. 23135

Ayuntamiento de Colindres
CVE-2014-10462 Información pública de la aprobación inicial del expediente de desafectación del dominio público de la Casa de la Música. Pág. 23136

Ayuntamiento de Medio Cudeyo
CVE-2014-10503 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 23137

Ayuntamiento de Miengo
CVE-2014-10496 Notificación de baja por inscripción indebida de inscripciones padronales y acuerdo de baja en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 23138

Ayuntamiento de Piélagos
CVE-2014-10512 Citación para notificación por comparecencia de resolución de expediente de ejecución subsidiaria 2.013/7. Pág. 23139
CVE-2014-10513 Citación para notificación por comparecencia de resolución de expediente de conservación 2.014/21. Pág. 23140
CVE-2014-10514 Citación para notificación por comparecencia de resolución de expediente de uso dominio público 2.014/4. Pág. 23141

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Penal Nº 3 de Santander
CVE-2014-10448 Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 290/2014. Pág. 23142

Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander
CVE-2014-10444 Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 796/2013. Pág. 23143
CVE-2014-10445 Notificación de auto de aclaración de sentencia en procedimiento ordinario 298/2012. Pág. 23145
CVE-2014-10446 Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 1019/2013. Pág. 23146
CVE-2014-10447 Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 85/2014. Pág. 23147
CVE-2014-10470 Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 429/2013. Pág. 23148
CVE-2014-10471 Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 48/2014. Pág. 23149
CVE-2014-10472 Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 274/2014. Pág. 23150

Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander
CVE-2014-10476 Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 189/2014. Pág. 23151

Juzgado de lo Social Nº 16 de Madrid
CVE-2014-10449 Notificación de resolución en procedimiento ordinario 1369/2011. Pág. 23152

Juzgado de Primera Instancia Nº 11 de Santander

CVE-2014-10450 Notificación de sentencia 296/2014 en procedimiento de familia. Guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados 701/2013. Pág. 23154

Juzgado de Instrucción Nº 2 de Santander

CVE-2014-10492 Notificación de sentencia 331/2014 en procedimiento de juicio de faltas 1673/2014. Pág. 23156

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-9937 *Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado - Comunidad Autónoma de Cantabria en relación con la Ley 6/2013, de 6 de noviembre, de Cooperativas de Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 18/2010, de 18 de marzo, por el que se regula el Boletín Oficial de Cantabria,

RESUELVO:

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del "Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado - Comunidad Autónoma de Cantabria en relación con la Ley 6/2013, de 6 de noviembre, de Cooperativas de Cantabria", que se incorpora como Anexo a esta resolución.

Santander, 3 de julio de 2014.
El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

CVE-2014-9937

Comisión Bilateral de Cooperación
Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Cantabria

ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL DE COOPERACIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO – COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA EN RELACIÓN CON LA LEY 6/2013, DE 6 DE NOVIEMBRE, DE COOPERATIVAS DE CANTABRIA.

La Comisión Bilateral Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Cantabria, en su reunión celebrada el día 10 de febrero de 2014, en vista de las negociaciones del Grupo de Trabajo constituido para el estudio y propuesta de solución de las discrepancias competenciales manifestadas en relación con el artículo 3.1, párrafo segundo, de la Ley 6/2013, de 6 de noviembre, de Cooperativas de Cantabria, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

1. Considerar resueltas las discrepancias manifestadas con relación a dicho precepto, en base al compromiso del Gobierno de Cantabria de impulsar la modificación del mismo, de manera que quede redactado como sigue:

   "Se entenderá que la actividad cooperativizada se realiza con carácter principal en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, cuando la misma resulte superior en su conjunto a la desarrollada fuera de la Comunidad".

2. Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, y ordenar su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Madrid, a 19 de mayo de 2014

Cristóbal Montoro Romero
MINISTRO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Leticia Díaz Rodríguez
CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

2014/9937

CVE-2014-9937

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2014-10502 *Decreto 452/2014 de modificación del régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 43 y 44 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, en materia de delegación de las atribuciones de la Alcaldía, se ha dictado Decreto 452/2014, de 10 de julio de 2014, en el que se dispone:

"Primero.- Aprobar la modificación del régimen de sesiones de la junta de Gobierno Local, que pasará a celebrar sesión ordinaria todos los jueves a las diez horas y treinta minutos. En caso de que coincida con día inhábil, podrá celebrarse sesión ordinaria el día anterior o posterior hábil.

Segundo.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio, de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Colindres, 10 de julio de 2014.
El alcalde,
José Ángel Hierro Rebollar.

2014/10502

CVE-2014-10502

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2014-10468 *Decreto de delegación de funciones del alcalde.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de julio de 2014, y en virtud del régimen de delegaciones de las atribuciones de la Alcaldía previstas en el artículo 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 43 del R.D. 2.568/1986 por el que se aprueba el Reglamento Jurídico de las Entidades Locales, se ha otorgado delegación a favor del concejal D. Pedro Diego Hoyo, para la celebración de matrimonio civil de D. David Moreno Labarga y Dña. María García Gutiérrez.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.2 del citado Reglamento.

Laredo, 14 de julio de 2014.
El alcalde,
Ángel Vega Madrazo.

2014/10468

CVE-2014-10468

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2014-10469 *Decreto de delegación de funciones de la alcaldía.*

Con fecha 14 de julio de 2014, por la Alcaldía se ha dictado decreto de sustitución, en los términos que a continuación se citan:

"Resultando que por motivos institucionales debo ausentarme desde el día 15 de julio de 2014, delegar el ejercicio de las atribuciones del Sr. alcalde-presidente, en el primer teniente de alcalde don Ramón Francisco Arenas San Martín, quien me sustituirá en mi ausencia del municipio. Esta delegación dejará de tener efecto en el momento de mi incorporación al cargo".

Laredo, 14 de julio de 2014.
El alcalde,
Ángel Vega Madrazo.

2014/10469

CVE-2014-10469

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2014-10319 *Orden PRE/33/2014, de 2 de julio, de la Consejería de Presidencia y Justicia, por la que se resuelve el concurso de traslado para la provisión de puestos genéricos en el instituto de Medicina Legal de Cantabria, para el Cuerpo de Médicos Forenses, convocado por Orden PRE/12/2014, de 24 de marzo.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 51, 52 y 53 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, y en la Orden PRE/12/2014, de 24 de marzo (BOC 24 de abril), por la que se convocaba a concurso de traslado puestos genéricos vacantes en el Instituto de Medicina Legal de Cantabria, entre los funcionarios del Cuerpo de Médicos Forenses, esta Consejería acuerda:

Primero. Resolver el concurso de traslado adjudicando los puestos convocados a los Médicos Forenses que se relacionan en el Anexo I.

Segundo. Para los funcionarios que se encuentren en servicio activo, en servicios especiales o en excedencia voluntaria por el cuidado de familiares, el cese deberá efectuarse el 2 de septiembre de 2014, salvo que se encuentren disfrutando de permisos o licencias, incluidos los de vacaciones, en cuyo caso, cesarán el día de su incorporación.

La toma de posesión del nuevo destino obtenido por concurso, para los funcionarios indicados en el párrafo anterior, se producirá en los tres días naturales siguientes al cese si no implica cambio de localidad del funcionario; en los ocho días naturales siguientes si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma y en los veinte días naturales siguientes si implica cambio de Comunidad Autónoma, a excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Ciudad de Ceuta y de Melilla en que el plazo será de un mes a partir del cese tanto si el puesto de trabajo es de origen como de destino.

El plazo posesorio será retribuido por la Administración competente respecto de la plaza obtenida en el concurso.

Si la resolución comporta reingreso al servicio activo desde las situaciones de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, excedencia voluntaria por interés particular, excedencia voluntaria por agrupación familiar o suspensión de funciones, el plazo de toma de posesión será de veinte días naturales a partir del 2 de septiembre de 2014.

Tercero. Se excluye del concurso a todos los funcionarios interinos que han solicitado participar en el mismo, debido a que en este concurso solo pueden participar funcionarios de carrera, y a los funcionarios interinos se les nombra para un puesto cuando no sea posible la prestación del servicio por funcionarios de carrera. La relación de funcionarios interinos solicitantes se publicará en la página web del Ministerio (www.mjusticia.gob.es).

CVE-2014-10319

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso de Alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a su publicación según lo dispuesto en el Artículo 128 de la Ley 6/2002 de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración Autónoma de Cantabria.

Santander, 2 de julio de 2014.
La consejera de Presidencia y Justicia,
Leticia Díaz Rodriguez.

ANEXO I

FASE DE CONCURSO

ADJUDICATARIO	DNI	Nº ORDEN	PUESTO ADJUDICADO	PUESTO DE ORIGEN
MARCOS PÉREZ, JENIFER	72065190A	126	INSTITUTO MEDICINA LEGAL. DIRECCIÓN SANTANDER (Cantabria)	INSTITUTO MEDICINA LEGAL PAMPLONA (Navarra)

2014/10319

CVE-2014-10319

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2014-10487 *Bases por las que se regirá la selección para cubrir por funcionario interino, mediante concurso, una plaza de funcionario de Administración Local, Administrativo de Administración General, y constitución de Bolsa de Empleo.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2014, se aprobaron las bases y la convocatoria para la selección, por concurso de méritos, de funcionario interino y constitución de Bolsa de Empleo, de la plaza de funcionario Administrativo de Administración General, abriendo un plazo de presentación de instancias, que será de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR INTERINAMENTE PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

Primera.- Objeto de Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección, mediante concurso, de funcionario interino para cubrir la plaza de funcionario de Administración Local de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, grupo C1, Denominación: Administrativo de Administración General, ante la vacante de su titular, y la imposibilidad de su cobertura por funcionario de carrera, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico de la Función Pública.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, o tener la nacionalidad de terceros Estados no incluidos en los supuestos anteriores, siempre que cumplan los requisitos exigidos por la normativa sobre derechos y libertades de personas extranjeras en España. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad de jubilación forzosa.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

d) Estar en posesión del título de Bachiller o Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, expedidos por el Estado Español o debidamente homologados. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

CVE-2014-10487

f) No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad para ser funcionario o trabajador al servicio de una Administración Pública, establecidas en la legislación vigente. Dicho requisito se entiende que ha de ir referido a la fecha de la toma de posesión, en su caso.

Todos los requisitos anteriores deberán reunirlos los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, manteniéndose en la fecha de la contratación.

Las personas con minusvalías serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciera incumplir el requisito correspondiente a "no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza".

Tercera.- Incompatibilidades del cargo.

Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta.- Instancias y admisión.

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General de la Corporación, sito en la C/ Camino Real, 12 CP 39722 de Liérganes, en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria y de las bases en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La presente convocatoria será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los sucesivos anuncios se publicarán exclusivamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4.2. A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento nacional de cualquier Estado de la Unión Europea.

b) Justificante de haber abonado la tasa por concurrencia a procesos selectivos de 6 (seis) euros. El ingreso se efectuará en LIBERBANK (Caja Cantabria) en el número de Cuenta 2048-2042-42-3400000026 especificando derechos de proceso selectivo para la plaza de Administrativo de Administración General. En ningún caso el pago por cualquiera de los medios legales utilizados por el aspirante supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

c) Documentos justificativos de los méritos que se acrediten en la presente convocatoria.

Se acompañará una relación de los méritos que se acreditan, clasificados según los apartados del baremo de puntuación. Los documentos de los méritos alegados deberán ser originales o estar debidamente compulsados, pudiendo realizarse la compulsa en el propio Ayuntamiento presentando el original acompañado de las copias.

4.3. Estarán exentos del pago de la tasa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que modifica el apartado cinco del anteriormente citado artículo 18 de la Ley 66/1997:

1) Los aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, quienes expresamente acreditarán, junto con la solicitud de participación, su condición y grado de discapacidad legalmente reconocida.

2) Los aspirantes que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas. Para el disfrute de la exención será requisito que no hubieran rechazado, en el plazo de que se trate, oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promo-

CVE-2014-10487

ción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

Estas situaciones deberá documentarlas el aspirante adjuntando, con la solicitud de participación la siguiente documentación:

1) Certificado del Instituto Nacional de Empleo u órgano competente de la Comunidad Autónoma acreditativo de los extremos indicados en el párrafo anterior.

2) Declaración jurada o promesa escrita del solicitante, acreditativa de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Esta declaración jurada deberá presentarse conforme al siguiente modelo:

Don/doña_____

Con domicilio en _____ y documento nacional de identidad número _____ declara bajo juramento o promete, a efectos de quedar exento/a del pago de la tasa de derechos de examen en las pruebas selectivas de acceso a la plaza de, convocada por Resolución de Alcaldía de fecha.. ..... de.....de 2014, que carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

En a _____de _____de 2014.

4.4. Los méritos alegados por los aspirantes deberán acreditarse documentalmente en los términos establecidos en la Base séptima de las presentes Bases, sin que el Tribunal pueda presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por él alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

4.5. Si alguno de los solicitantes tuviera la condición de minusválido, la misma y su compatibilidad con las funciones del puesto al que aspira, se alegarán en la solicitud de participación y se acreditarán posteriormente junto con el resto de la documentación a presentar y dentro del plazo concedido, mediante certificación del organismo de la Administración competente.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Quinta.- Admisión de los aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde resolverá en el plazo máximo de un mes la aprobación de la lista de admitidos y excluidos.

La lista certificada de admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Liérganes.

5.2. En dicha Resolución se indicará los lugares, fecha y hora en la que se reunirá el tribunal de selección para la valoración del concurso, composición del tribunal calificador, así como la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión y plazo de subsanación de defectos que se concede a los aspirantes excluidos. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y de excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada Resolución en el tablón de anuncios.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

5.3. Contra la Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios

CVE-2014-10487

del Ayuntamiento ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5.4. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

5.5. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. De conformidad con lo dispuesto en el art 59.6 de la ley 30/92 de 26 de noviembre, se indica que los anuncios y resoluciones correspondientes al proceso selectivo se publicarán exclusivamente el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Liérganes, sito en la C/ Camino Real, 12 de Liérganes.

Sexta.- Tribunal Calificador.

6.1. Composición:

El tribunal calificador de las pruebas selectivas, será nombrado por el Alcalde y su composición habrá de responder a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. Con lo cual los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para las plazas convocadas, designándose también el mismo número de miembros suplentes, pudiendo disponer por acuerdo del Tribunal, la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas, con voz y sin voto, quienes se limitarán al asesoramiento en sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales, colaborarán con el mismo.

6.2. Actuación y constitución:

El tribunal no se podrá constituir ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, incluidos el Presidente y el Secretario.

Los suplentes podrán intervenir solamente en casos de ausencia justificada, no pudiendo, por tanto, actuar indistinta o concurrentemente con los titulares.

En caso de ausencia, tanto del Presidente titular como del suplente, el primero nombrará de entre los Vocales con derecho a voto un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el Vocal de mayor edad con derecho a voto.

El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente su actuación habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

No obstante, los tribunales quedan facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates el voto de calidad del Presidente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas

CVE-2014-10487

la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

6.3 Abstención y recusación:

Los miembros de los Tribunales están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de los mismos quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Alcalde publicará en el tablón de anuncios, Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros de los Tribunales, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en el apartado anterior.

6.4. Clasificación del Tribunal de selección.

El Tribunal Calificador tendrá la categoría segunda conforme a lo preceptuado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Séptima.- Sistema selectivo.

La selección se efectuará mediante el sistema de concurso de méritos.

7.1 Fase de concurso. Puntuación máxima: 10 puntos.

Los méritos alegados y no justificados no serán tenidos en cuenta por el Tribunal. El Tribunal podrá requerir a los aspirantes, a los efectos únicamente de aclarar los méritos alegados y justificados documentalmente, en su momento, dentro de plazo.

La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso será de 10 puntos conforme al siguiente baremo:

a. Tiempo de servicios prestados en la Administración Local: se puntuará a 0,07 puntos por mes completo de servicios efectivos prestados como funcionario (de carrera o interino) de Administración Local perteneciente a la Subescala Administrativa y referidos al día de la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, hasta un máximo de 6,00 puntos.

Los servicios efectivos valorables, a efectos de la fase de concurso, se acreditarán mediante certificación expedida por el Secretario General del Ayuntamiento en el que haya prestado los servicios, con expresión de la plaza y puesto de trabajo desempeñado y del periodo de prestación de servicios.

b. Formación: Se puntuará hasta un máximo de 4,00 puntos.

Por haber recibido cursos de formación relacionados con las funciones del puesto de administrativo, se valorarán conforme al siguiente baremo:

- Cursos de hasta 15 h. de duración o aquellos cursos en los que no se indique el número de horas: 0,05 p.
- Entre 16 y 30 h. de duración: 0,15 p.
- Entre 31 y 60 h. de duración: 0,20 p.
- Entre 61 y 100 h. de duración: 0,30 p.
- De 101 h. de duración en adelante: 0,40 p.

Sólo se valorarán los cursos de formación que hayan sido organizados por una Administración Pública u Organismo Público u Oficial (INAP, CEARC, FEMP u otros centros oficiales de formación de empleados públicos o correspondientes a los Planes de Formación Continua de

CVE-2014-10487

funcionarios aprobados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas). Se acreditará mediante la presentación del título (original o fotocopia compulsada) en el que deberán figurar las horas de duración del curso.

Por estar en posesión del título, o en condiciones de obtenerlo al terminar el plazo de presentación de instancias, de:

- Licenciado o graduado universitario o título equivalente: 2 puntos.
- Diplomado universitario o título equivalente: 1,5 puntos.
- Postgrado universitario: 1 punto.

7.2. Acreditación méritos.

1. Formación.

Los cursos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma o título (original o copia compulsada), que deberá ser expedido por la Administración Pública o por centros reconocidos u homologados por la Administración Pública para la enseñanza de la materia de que se trate.

2. Experiencia profesional.

Los méritos previstos en el apartado 7.1.a, deberán acreditarse mediante certificación expedida por el Secretario General del Ayuntamiento en el que haya prestado los servicios, con expresión de la plaza y puesto de trabajo desempeñado y del periodo de prestación de servicios.

Se acompañará hoja de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

A los efectos de la valoración de los meses trabajados se hace constar que se entenderá que un mes resulta equivalente a 30 días a jornada completa (37.5 horas semanales), desechándose el cómputo de tiempos inferiores.

Octava.- Puntuación total y definitiva.

La calificación definitiva de este proceso de selección estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso haciéndose pública en el Tablón de Edictos.

En el caso de empate de la puntuación en el primer puesto, se resolverá priorizando aquel candidato que hubiera acreditado mayor puntuación en la experiencia profesional, si persiste el empate, se resolverá mediante la celebración de una entrevista a los candidatos empatados.

En este caso, la entrevista versará sobre las tareas y los cometidos a realizar en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, valorándose las aptitudes e idoneidad de los aspirantes para el puesto, teniendo en cuenta, asimismo, el currículo aportado por los mismos.

La fecha de realización de la entrevista se anunciara públicamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la fecha de su realización.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterios, la no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en este procedimiento selectivo, quedando excluido del mismo.

Los aspirantes deberán concurrir a la entrevista provistos del Documento Nacional de Identidad a efectos de su debida identificación por parte del Tribunal de valoración.

La calificación a otorgar será hasta un máximo de 3 puntos.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. Si hubiera puntuaciones que se apartaran de esa media en 0,60 ó más puntos serán eliminadas, volviendo a calcularse la media sin ellas, y obteniendo así el resultado definitivo. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

CVE-2014-10487

La puntuación de la entrevista sólo tiene como finalidad resolver el empate, por lo que no se sumará su puntuación a la puntuación del concurso.

Novena.- Relación de aprobados, presentación de documentos.

9.1.- Relación de aprobados.

Finalizadas la valoración, el Tribunal hará pública en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, Calle Camino Real, 12, LIÉRGANES, la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, con indicación de su documento nacional de identidad y por orden de la puntuación alcanzada.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta norma será nula de pleno derecho.

Dicha relación será elevada a la Alcaldía con la propuesta de nombramiento del aspirante aprobado, remitiéndole al mismo tiempo, el acta de la última sesión donde conste, en su caso, por orden de puntuación, la calificación de todos los aspirantes, a los efectos de nombrar al siguiente de la lista en el caso de que el propuesto renuncie, no presente los documentos o no cumpla los requisitos exigidos en la convocatoria.

Cuando el Tribunal no pueda efectuar propuesta de nombramiento para la plaza, por no haber concurrido los aspirantes o por no haber alcanzado la puntuación exigida para superar las pruebas selectivas, elevará propuesta a la Alcaldía de que se declaren desiertas.

9.2.- Presentación de documentación.

9.2.1. Documentos exigibles.

El aspirante propuesto aportará al Departamento de Personal los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 5 de noviembre de 1985.

b) Copia autentificada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsa) del Título a que se hace referencia en el apartado d) de la base segunda, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse un certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberá justificarse el momento en que concluyen los estudios.

c) Informe médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

d) Los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, deberán acreditar tal condición, en el caso de no haberlo acreditado anteriormente, mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente. Deberá acreditar la compatibilidad de la minusvalía con las funciones propias de la plaza de conformidad con lo dispuesto en las bases.

e) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas ni en situación de incapacidad o incompatibilidad para ocupar la plaza correspondiente, de acuerdo con el siguiente modelo:

"Don/Doña con domicilio _____ en y Documento Nacional de Identidad número _____ declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario interino del Ayuntamiento de San Liérganes, que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni se halla en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el que hubiese sido separado o inhabilitado. (En el caso

CVE-2014-10487

de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público, y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.)

En _____, a _____ de _____ 2014."

El aspirante que sea propuesto por el Tribunal Calificador si ya está ocupando algún puesto como funcionario, contratado laboral, interino, eventual en el Ayuntamiento de Liérganes, quedará exceptuado de presentar aquellos documentos que ya hubiere aportado con anterioridad y obre en su expediente personal, pudiendo ser requerido para que complete la documentación existente.

9.2.2. Plazo.

El plazo de presentación de documentos será de cinco días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

9.2.3. Falta de presentación de documentos.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrado funcionario interino, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Décima.- Nombramiento y toma de posesión.

10.1 Nombramiento.

Concluido el proceso selectivo, quien lo hubiera superado, y acredite que reúnen los requisitos exigidos, será nombrado funcionario interino por el Alcalde.

La Resolución de la Alcaldía nombrando funcionario interino se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

10.2. Toma de posesión.

Plazo.

Una vez aprobado el nombramiento por el Alcalde, el aspirante incluido en el mismo deberán tomar posesión en el plazo de cinco días naturales contar desde el día siguiente a la notificación del nombramiento.

Forma.

Para la toma de posesión, el interesado comparecerá durante cualquiera de los días expresados, y en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, en el Departamento de Personal, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberá prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieran realizando.

Efectos de la falta de toma de posesión.

Quien, sin causa justificada, no tomara posesión dentro del plazo señalado, no adquirirá la condición de funcionario interino, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Asimismo, desde la toma de posesión, el funcionario quedará obligado a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento.

Transcurridos los plazos previstos para la presentación de documentación o para la toma de posesión, sin que se haya producido el cumplimiento, la Alcaldía efectuará el nombramiento a favor del aspirante que habiendo superado las pruebas de selección hubiera obtenido mayor puntuación, siguiendo el orden de calificación definitiva y previo cumplimiento por el aspirante de los requisitos previstos.

CVE-2014-10487

Undécima.- Ley reguladora de la convocatoria.

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras de la misma, que tienen consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, por la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, Ley 7/85, de 2 de abril y disposiciones del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Tribunal Calificador podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Duodécima.- Plazo de vigencia de la Bolsa de Empleo.

La presente Bolsa de Empleo tendrá una vigencia de dos años, a contar desde la fecha de publicación de la Resolución de nombramiento de personal interino en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

En Liérganes, 24 de junio de 2014.

CVE-2014-10487

ANEXO I.- MODELO DE INSTANCIA

INSTANCIA

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

D. N. I. nº:

Fecha de nacimiento: Lugar:

Municipio de Nacimiento: Provincia:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Localidad: Provincia:

Dirección de correo electrónico:

Teléfono:

EXPONE

Que teniendo conocimiento de la convocatoria y bases que rigen el procedimiento selectivo mediante concurso para selección de funcionario interino para cubrir la plaza de Administrativo de Administración General, publicadas en el BOC Nº .....y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Liérganes

MANIFIESTA

Que reúne todos y cada uno de los requisitos que exigen las bases de selección (base SEGUNDA) para poder participar en la misma, por lo que, SOLICITA tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo concedido al efecto, y sea admitido para tomar parte en el concurso para la contratación indicada y la formación de la bolsa de empleo.

Se adjunta la siguiente documentación:

- □ Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- □ Justificante de haber abonado la tasa por derechos de examen de 6 euros, o justificantes de estar exento del abono de la tasa.
- □ Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten los méritos objeto del concurso.

En_____, a_____ de _____ de 2.014

(FIRMA)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES.

CVE-2014-10487

Contra las presentes bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Liérganes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Liérganes, 24 de junio de 2014.
El alcalde,
Ramón Diego Cabarga.

2014/10487

CVE-2014-10487

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-10433 *Relación de contratos menores correspondientes al segundo trimestre de 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 85/1996, de 9 de agosto, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de la relación de contratos menores adjudicados durante el segundo trimestre de 2014 por el titular de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio.

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014

CVE-2014-10433

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO
STAND PARA FERIA DE MUNICIPIOS DE CANTABRIA	2.420,00	GESTORA DE MEDIOS CANTABRA, S.L.
CREATIVIDAD, DISEÑO Y PRODUCCIÓN IMAGEN SOPORTE DUO SPRINT ROLL UP PARA FERIA DE MUNICIPIOS DE CANTABRIA	411,40	MIG ADVERTISING ESPAÑA, S,A,
CONGELADOR PARA CONSERVACIÓN DE PRODUCTOS DEL SERVICIO DE CONSUMO	439,00	EL CORTE INGLES, S.A.
GESTIÓN Y CUSTODIA DE ARCHIVOS DE LA D.G. COMERCIO Y CONSUMO DE 1 DE MARZO A 14 DE ABRIL	175,96	ARCHIVOS CANTABRIA, S.L.
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA DE VIDRIO REGULABLE EN DESPACHO DEL SERVICIO DE COMERCIO	626,78	HERPESA, S.L.
LIMPIEZA EXTRAORDINARIA SALÓN DE ACTOS EDIFICIO D.G. COMERCIO	17.55	GARNICA, S.A.
IMPARTICIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN EN MATERIA DE CONSUMO	9.583,20	ASOCIACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR EN CANTABRIA
REPOSICIÓN DE PUERTAS DE ACCESO A RAMPAS DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE SANTANDER	6.504,96	PUERTAS ROPER, S.A.
CONSTRUCCIÓN DE APARTADERO CON MARQUESINA EN MATAPORQUERA	36.512,17	ALBAST, S.L.
REPARACIÓN DE APARTADEROS CON MARQUESINA EN EL ARCO DE LA BAHÍA DE SANTANDER	56.838,55	API MOVILIDAD, S.A.
INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE TRANSPORTE EN LA TRAVESÍA DE GRILLO (TORRELAVEGA)	59.457,79	SIECSA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIO, S.A.
REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE SANTANDER	57.529,49	EMPRESA DE GESTIÓN PREVENCIÓN Y SERVICIOS DE CANTABRIA, S.L.

CVE-2014-10433

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO
CONTRUCCIÓN DE APARTADEROS CON MARQUESINA EN MEDIO CUDEYO Y VILLAESCUSA	53.646,12	ASFIN CANTABRIA, S.L.
SEGURO DE ACCIDENTES DE INSPECTORES DE TRANSPORTES PARA EL AÑO 2014	358,27	AON GIL Y CARVAJAL, S.A.
PROGRAMA HOMOLOGADO PARA LA BÁSCULA DE PESUES	640,09	BÁSCULAS BM PESAJE Y SERVICIOS, S.L.L.
HOMOLOGACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE PESAJE INSPECCIÓN TRANSPORTES EN LOS TÁNAGOS	1.546,09	LABORATORIO Y SERVICIOS DE METROLOGÍA, S.L.
REPOSICIÓN DE DOS FUENTES DE ALIMENTACIÓN EN EL TELECENTRO DE PESQUERA	102,73	DELNOR MECANIZACIÓN DE OFICINAS, S.L.
TRABAJOS DE LIMPIEZA BÁSCULA DE LOS TANAGOS	157,30	LIMPIEZAS VECI, S.L.
MANTENIMIENTO ASCENSORES 2º TRIMESTRE	1.729,43	ZARDOYA OTIS, S,A,
MANTENIMIENTO EQUIPOS DE CONTROL	1.099,89	SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y TELECOMUNICACIÓN, S.A.
PANEL ZONA AMPLIACIÓN POLÍGONO EL VALLEGÓN	217,80	SERISAN, S.A.
DOMINIOS ESPACIO CUBO AÑO 2014	465,85	EURO CASTALIA COMUNICACIÓN, S.A.
LIMPIEZA DE CRISTALES SECRETARÍA GENERAL	181,50	TECNICAS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANTABRIA, S.L.
FILTRO DETECTORES DE HUMO EDIFICIO ALBERT EINSTEIN Nº 2	1.646,74	ITM INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES, S.L.
SIEGA EN EDIFICIO PCTCAN ALBERT EINSTEIN Nº 4	157,30	JARDINERÍA INTEGRAL MUNDO JARDÍN, S.L.
PÓLIZA DE SEGUROS ESPACIO CUBO	3.015,12	WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
TRABAJOS GRÁFICOS EN MADRID	84,70	MARTINEZ BILBAO, IGNACIO MATIAS
SIEGA, PODA, LIMPIEZA Y RETIRADA DE RESTOS EN LA QUINTA LABAT	330,33	AMPROS
ELABORACIÓN DE UNA GUÍA PRÁCTICA PARA LA CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS	4.840,00	INGENIERÍA DE GESTIÓN ENERGÉTICA DE CANTABRIA, S.L.
ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD MINERA	10.000,00	CÁMARA OFICIAL MINERA DE SANTANDER

CVE-2014-10433

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO
COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN DE LA CAMPAÑA DE INFORMACIÓN SOBRE CONTROLES E INSPECCIONES TÉCNICAS DE VEHÍCULOS	21.742,73	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE CONCESIONARIOS OFICIALES DE VEHÍCULOS DE CANTABRIA
COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONFERENCIA/COLOQUIO "INDUSTRIA BASE Y DESARROLLO SOSTENIBLE"	20.610,00	FUNDACIÓN SERVICIOS EMPRESARIALES CEOE-CEPYME CANTABRIA
TRES CONTROLES DE TRÁFICO PESADO EN LOS ACCESOS DE LA EXPLOTACIÓN MINERA E INSTALACIÓN INDUSTRIAL "PEÑAS NEGRAS"	3.267,00	OCA INPECCIÓN CONTROL Y PREVENCIÓN S.A.
ANUNCIOS EN PRENSA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA DE CANTABRIA	5.972,80	MAGANAVISTA PUBLICIDAD S,L.
INSERCIÓN DE DOS PÁGINAS PUBLICITARIAS EN ANUARIO COPE 2013 D.G. INNOVACIÓN E INDUSTRIA	2.178,00	RADIO POPULAR, S.A. COPE
MODIFICACIÓN DEL PORTAL WEB ICAN.CANTABRIA.ES	3.968,00	MIG ADVERTISING ESPAÑA, S.A.
ORDENADOR PORTÁTIL Y SOFTWARE PARA EL JEFE DE SECCIÓN DE ITV	1.118,94	CEKA INFORMÁTICA CANTABRIA, S.L.
CAMPAÑA INFORMATIVA LÍNEA SUBVENCIONES INNOVA	3.025,00	MIG ADVERTISING ESPAÑA, S.A.
PRESENTACIÓN PLAN INNOVACIÓN DE CANTABRIA	7.865,00	C&C PUBLICIDAD, S.A.
CONTROL DE ACCESO DE TRÁFICO PESADO EN EXPLOTACIÓN MINERA PEÑAS NEGRAS	871,20	OCA INSPECCIÓN CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.
DISEÑO Y MAQUETACIÓN DE PRESENTACIÓN PROFESIONAL DEL PLAN DE INNOVACIÓN DE CANTABRIA	1.506,45	97 S&F, S.L.
ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL ANALÍTICO DE CARBURANTES	21.761,85	INTERTEK IBÉRICA SPAOIN, S.L.
CONTROL DE TRÁFICO PESADO EN LA EXPLOTACIÓN MINERA PEÑAS NEGRAS	3.267,00	OCA INSPECCIÓN CONTROL Y PREVENCIÓN S.A.
CUÑAS PUBLICITARIAS SUBVENCIONES INNOVA	1.452,00	RADIO POPULAR S.A. COPE
COMPROBACIÓN PROYECTO SEÑALIZACIÓN RUTA LEBANIEGA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA A SANTO TORIBIO	2.099,35	VELARDE DESARROLLO DE PROYECTOS, S.L.

Santander, 15 de julio de 2014.
El secretario general,
Javier Peña Zavala.

2014/10433

CVE-2014-10433

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2014-10401 *Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto HV 2014/0/0012.*

1. Entidad adjudicadora:
a. Administración contratante: Servicio Cántabro de Salud.
b. Organismo: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".
c. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
d. Número de expediente: HV 2014/0/0012.

2. Objeto del contrato:
a. Tipo de contrato: Suministros.
b. Descripción del objeto: Acido Hialurónico de origen no animal.
c. Numero de Lotes: 1.
d. Fecha de publicación en el Boc: 8 de abril de 2014.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
a. Tramitación: Ordinaria.
b. Procedimiento: procedimiento abierto.
c. Forma: Varios criterios de valoración.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 83.600,00 euros. Iva incluido) ochenta y tres mil seiscientas euros.

5. Formalización del contrato:
a. Fecha adjudicación: 9 de julio de 2014.
b) Adjudicatarios: Pueden consultarse en el Perfil del Contratante: http://www.cantabria.es y en la web-» http://suministros.humv.es
Laboratorios Galderma, Sociedad Anónima: 83.600,00 IVA incluido.

Santander, 8 de julio de 2014.
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud.
Por delegación, resolución 20/12/10, Boc extraordinario Nº 36 de 30/12/10,
el director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla,
César Pascual Fernández.

2014/10401

CVE-2014-10401

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2014-10412 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitacion ordinaria, para la adjudicación del contrato de obras de Rehabilitación y acondicionamiento de las antiguas escuelas de Heras, II Fase. Expediente 49/2014.*

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Medio Cudeyo (Cantabria).

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación - Secretaria.

c) Número de expediente: 49/2014.

2. Objeto del contrato: II Fase de las Obras de Rehabilitación y Acondicionamiento Antiguas Escuelas de Heras.

a) Lugar: Medio Cudeyo (Cantabria).

b) División por lotes y número: No.

c) Plazo de ejecución: 22 semanas, prorrogable 4 semanas.

d) CPV: 45454000-4.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Valor estimado del contrato: 138.481,06 euros y 29.081,02 euros en concepto de IVA (21%).

5. Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (precio máximo fijado), excluido IVA.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

b) Domicilio: Plaza José Antonio, 1 - Secretaria.

c) Localidad y Código Postal: Valdecilla, 39.724

d) Teléfono: 942 52 00 23.

e) Fax: 942 52 23 79.

f) Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOC desde las 09:00 horas hasta las 14:00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista: Los indicados en el Pliego de Condiciones.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha Límite de presentación: En horario de 09:00 horas a 14:00 horas dentro del plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOC.

CVE-2014-10412

b) Documentación a presentar: la indicada en el Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Ayuntamiento.

2º Domicilio: Plaza José Antonio, 1.

3º Localidad y código postal: Valdecilla, 39.724.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Plaza José Antonio, 1.

c) Localidad: Valdecilla.

d) Fecha: La apertura tendrá lugar el quinto día hábil, distinto de sábado, siguiente a la fecha en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.

10. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

11. Perfil del contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: http://www.ayto-mediocudeyo.es/pcontratante.asp

Valdecilla, 10 de julio de 2014.

La alcaldesa,

Mª Antonia Cortabitarte Tazón.

2014/10412

CVE-2014-10412

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2014-10480 *Anuncio de adjudicación de la obra de construcción de un velatorio en La Cavada. Expediente 41/2011.*

Por Acuerdo de Pleno de fecha 27 de mayo de 2014, se adjudicó el contrato de concesión de la obra pública consistente en la construcción de un velatorio en La Cavada publicándose su formalización a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo. Ayuntamiento de Riotuerto.

b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría.

c) Número de expediente. 41/2011.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante. http://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma

2. Objeto del contrato:

a) Descripción. Concesión de obra pública consistente en la construcción de un velatorio en La Cavada, Riotuerto.

b) Plazo de la concesión: 25 años.

c) CPV. 45210000, 71242000, 98370000.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación. Boletín Oficial de Cantabria.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación. 17 de enero de 2014.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación. Abierto.

b) Procedimiento. Ordinaria.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Canon Anual 3.000,00 euros.

b) Importe mínimo proyecto de obra: 110.000 euros.

5. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación. 27 de mayo de 2014.

b) Fecha de formalización del contrato. 10 de junio de 2014.

c) Contratista. Asfin Cantabria S. L.

d) Importe o canon de adjudicación. Importe 3.030 euros.

La Cavada, 10 de julio de 2014.
El alcalde,
Ángel Cuadrado Carrera.

2014/10480

CVE-2014-10480

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-10460 *Anuncio de licitación para la concesión de licencia de ocupación de vía pública para la realización de un festival romano en la Alameda de Vargas, y sus normas reguladoras.*

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 14 de julio de 2014, se ha aprobado la convocatoria de licitación para la concesión de licencia de ocupación de vía pública para la realización de un Festival Romano, ambientado en los siglos II y III d.C., con su mercado temático, en la Alameda de Vargas, con motivo de la festividad de los Santos Mártires, patronos de Santander, y aprobar asimismo las normas reguladoras de dicha licitación que se adjuntan en el Anexo.

Santander, 15 de julio de 2014.
El concejal de Cultura,
César Torrellas Rubio.

ANEXO

A fin de conceder autorización para la utilización de vía pública con objeto de celebrar un Festival Romano (de la época de los siglos II y III d.C.) con su mercado temático, con motivo de la festividad de los Santos Mártires Emeterio y Celedonio, patronos de Santander, y de conformidad con lo previsto en el artículo 77.2 del reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se abre la oportuna licitación, con arreglo a las siguientes:

NORMAS

Primera.- Durante el año 2014 se concederá autorización para celebrar un solo festival de este tipo.

Segunda.- El festival se desarrollará entre el viernes 29 de agosto y el domingo 31 de agosto de 2014. Se concederán cinco días más para el montaje y tres para el desmontaje.

Tercera.- El festival se emplazará en la Alameda de Oviedo y aledaños, según se indica en plano adjunto, y ocupará un espacio máximo de 410 m^2.

Cuarta.- El evento tendrá por objeto la recreación, reconstrucción y divulgación histórica del mundo romano de la época de los Santos Mártires, en forma de talleres y escenificaciones, y se desarrollará conforme a las indicaciones y horarios del proyecto presentado.

El mercado temático constará de un número de puestos adecuado al espacio disponible, de los cuales los dedicados a alimentación no podrán superar el 40 por 100.

Quinta.- Tanto en las labores de instalación como en las de desmontaje, el autorizado y todos los participantes deberán atender las indicaciones que puedan formularles la Policía o los técnicos municipales. A tal efecto, deberán comunicar las fechas exactas de descarga y carga de materiales.

Sexta.- Obligaciones del autorizado:

CVE-2014-10460

1ª.- Garantizar que todos los participantes en el festival cuenten con los requisitos y permisos precisos para su actividad (documentación sanitaria, en el caso de utilización de animales; registros sanitarios, carnés de manipuladores, en relación con la venta o degustación de alimentos; etc.) realizando los trámites necesarios ante los órganos competentes en cada caso.

2ª.- Hacer que los vendedores autorizados cuiden la estética de los puestos, absteniéndose de colocar elementos que alteren o perjudiquen la armonía del lugar, y que mantengan en las debidas condiciones de uso y limpieza el espacio ocupado, comprometiéndose a retirar de forma inmediata todo puesto que incumpliere estas obligaciones.

3ª.- Aportar un seguro de responsabilidad civil por importe de 300.000 euros para cubrir las eventualidades que puedan surgir en el desarrollo de la actividad.

4ª.- Impedir que las instalaciones necesarias ocupen zona verde o deterioren el pavimento, sin que puedan realizar ningún tipo de obra ni anclaje al suelo, siendo responsable el adjudicatario de los desperfectos que su incumplimiento ocasione.

5ª.- Garantizar la vigilancia y seguridad del evento desde su instalación hasta su desmontaje.

Séptima.- Obligaciones del Ayuntamiento:

1ª.- Conceder el permiso gratuito para la ocupación del espacio público donde se ubicará el evento.

2ª.- Facilitar el siguiente apoyo logístico: protección civil, policía local, vallas, contenedores, servicio eléctrico y fontanería, si bien los gastos de la toma eléctrica y generadores en caso necesario para la celebración del festival serán de cuenta del autorizado.

Octava.- El autorizado será el único responsable de los daños que, con motivo de la actividad, pudieran originarse sobre personas o cosas.

Novena.- El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días naturales desde la publicación del anuncio de esta licitación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Décima.- Las solicitudes irán acompañadas de:

1º "Proyecto de Actividad", que recogerá las prestaciones incluidas en el objeto del contrato, y en concreto:

I.- Relación de puestos de venta, indicando el número de artesanos cántabros.

II.- Relación de los talleres demostrativos de carácter divulgativo.

III.- Relación de los espectáculos de animación, incluyendo número de pases, horarios y público al que va dirigido.

IV.- Descripción pormenorizada de los elementos de decoración y ambientación del recinto y de las paradas.

V.- Documentación gráfica de los elementos anteriores (puestos, talleres, espectáculos y decoración).

VI.- Dossier de la empresa o persona solicitante y currículo profesional de los colaboradores de la misma, referidos ambos a las actividades en este sector cultural: historia antigua, arqueología, recreación y divulgación histórica, exposiciones y eventos similares.

2º Presupuesto de ingresos y gastos del Festival, así como valoración económica de las actividades ofrecidas al público.

Undécima.- Valoración de las solicitudes: Un comité formado por el Concejal de Cultura y dos funcionarios técnicos del Ayuntamiento emitirá informe sobre las solicitudes presentadas, valorando cada una de ellas con arreglo a los siguientes criterios:

CVE-2014-10460

1.- Rigor histórico, avalado y respaldado por la participación de la empresa en eventos de reconstrucción, recreación y divulgación reconocido por museos, departamentos de patrimonio y otros organismos públicos dedicados a esta área, y contrastable con su participación en eventos similares en los últimos años.

2.- Currículo de los colaboradores de la empresa en este sector de la cultura (historiadores, arqueólogos, docentes, especialistas contrastados en historia antigua, recreadores con antigüedad y currículo, etc.). Especialización en la participación en este tipo de eventos para museos, exposiciones, promoción de patrimonio histórico, departamentos de enseñanza, etc.

3.- Currículo de la empresa en el sector cultural de la recreación histórica, reconstrucción y divulgación histórica.

4.- Dossier de cada uno de los grupos o las empresas contratadas donde se indique actividad del grupo, descripción de la actividad a realizar en el evento y su trayectoria.

A la vista del informe emitido, la Junta de Gobierno Local resolverá discrecionalmente, y con la debida motivación, adjudicando la autorización al proyecto de más calidad en conjunto.

Duodécima.- En el plazo de dos meses desde la finalización de la Feria, el organizador deberá presentar una memoria con los resultados de la feria a nivel cultural y de ventas, y de los gastos e ingresos devengados en su desarrollo.

2014/10460

CVE-2014-10460

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-10562 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014, plantilla de personal y modificación de la relación de puestos de trabajo.*

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 7 de mayo de 2014, se aprobó inicialmente, el expediente del presupuesto del Ayuntamiento de Castro Urdiales, del Organismo Autónomo Local Residencia Municipal y del Organismo Autónomo Local del Servicio de Extinción, Prevención de Incendios y Salvamento de Castro Urdiales para el ejercicio 2014, bases de ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio 2014.

El acuerdo de aprobación inicial se encontraba condicionado a la resolución de las discrepancias con los informes de la Intervención municipal por el órgano que ejerce la tutela financiera, habiéndose recibido la respuesta remitida por la Intervención General de la Administración del Estado.

El expediente que se tramita ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 94, de 19 de mayo de 2014, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta de que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 17 de julio de 2014, tras resolver las reclamaciones presentadas, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general de 2014 que incluye el presupuesto del Ayuntamiento, presupuesto del Organismo Autónomo Local Residencia Municipal y presupuesto del Organismo Autónomo Local del Servicio de Extinción, Prevención de Incendios y Salvamento de Castro Urdiales, Bases de ejecución y Plantilla municipal para 2014.

El desglose por capítulos de cada uno de los Presupuestos; así como del presupuesto consolidado, una vez realizados los ajustes internos es el siguiente:

CVE-2014-10562

INGRESOS

C.	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	O.A. RESIDENCIA MUNICIPAL	O.A. PREVENCION Y EXTINCION INCENDIOS Y SALVAMENTO	TOTAL	ELIMINACIONES O AJUSTES INTERNOS	CONSOLIDAC.
1º	Impuestos Directos	15.248.000,00			15.248.000,00		15.248.000,00
2º	Impuestos Indirectos	500.000,00			500.000,00		500.000,00
3º	Tasas y otro Ingresos	6.405.162,51	1.080.000,00		7.485.162,51		7.485.162,51
4º	Transferencias Corrientes	7.480.449,56	384.000,00	935.000,00	8.799.449,56	- 1.045.000,00	7.754.449,56
5º	Ingreso Patrimoniales	702.121,00	7.317,00		709.438,00	- 5.117,52	704.320,48
6º	Enajenación de Inversiones Reales	7.697.086,51	59.900,00		7.756.986,51		7.756.986,51
7º	Transferencias de Capital	15.445,44	87.000,00		102.445,44	- 87.000,00	15.445,44
8º	Activos Financieros	14.370,00			14.370,00		14.370,00
9º	Pasivos Financieros	-			-		-
	TOTAL	**38.062.635,02**	**1.618.217,00**	**935.000,00**	**40.615.852,02**	**- 1.137.117,52**	**39.478.734,50**

GASTOS

C.	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	O.A. RESIDENCIA MUNICIPAL	O.A. PREVENCION Y EXTINCION INCENDIOS Y SALVAMENTO	TOTAL	ELIMINACIONES O AJUSTES INTERNOS	CONSOLIDAC.
1º	Gastos de personal	11.096.099,01	1.271.000,00	852.345,11	13.219.444,12		13.219.444,12
2º	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.538.363,23	259.917,00	82.654,89	16.880.935,12		16.880.935,12
3º	Gastos Financieros	414.700,00	300,00		415.000,00		415.000,00
4º	Transferencias Corrientes	1.849.790,69	-		1.849.790,69	- 1.050.117,52	799.673,17
6º	Inversiones Reales	1.839.051,65	87.000,00		1.926.051,65		1.926.051,65
7º	Transferencia de Capital	137.918,78			137.918,78	- 87.000,00	50.918,78
8º	Activos Financieros	14.370,00			14.370,00		14.370,00
9º	Pasivos Financieros	1.636.956,40			1.636.956,40		1.636.956,40
	TOTAL	**33.527.249,76**	**1.618.217,00**	**935.000,00**	**36.080.466,76**	**- 1.137.117,52**	**34.943.349,24**

CVE-2014-10562

La modificación de la Plantilla de Plazas y del Instrumento de Ordenación Relación de Puestos de Trabajo del Personal del Ayuntamiento de Castro Urdiales para el año 2014, que se aprobó definitivamente es la que figura a continuación:

PLANTILLA DE PLAZAS

PERSONAL FUNCIONARIO	GRUPO	PLAZAS	VACANTES
a) Escala de habilitación estatal			
a.1) Subescala Secretaría	A1	2	1
a.2) Subescala Intervención-Tesorería	A1	3	0
a.3) Subescala Secretaría-Intervención	A1	1	0
b) Escala de administración general			
b.1) Subescala técnica superior (TAG)	A1	2	1
b.2) Subescala técnica media (gestión)	A2	2	2
b.3) Subescala administrativa (administrativo)	C1	16	7
b.4) Subescala auxiliar (aux. administrativo)	C2	38	12
b.5) Subescala subalterna	AP	15	9
c) Escala de administración especial			
c.1) Subescala técnica			
c.1.1) Técnicos superiores	A1	7	4
c.1.2) Técnicos medios	A2	11	5
c.1.3) Técnicos auxiliares	C1	4	3
c.2) Subescala de servicios especiales			
c.2.1) Policía			
c.2.1.1) Agente	C1	40	1
c.2.1.2) Cabo	C1	8	0
c.2.1.3) Sargento	C1	2	0
c.2.2) Clase cometidos especiales			
c.2.2.1) Titulados superiores	A1	1	1
c.2.2.2) Diplomados	A2	4	3
c.2.2.3) Otros		11	3
c.2.3) Personal oficios			
c.2.3.1) Encargado	C2	1	0
c.2.3.2) Oficial	C2	25	3
c.2.3.3) Ayudante	AP	6	0
c.2.3.4) Operario	AP	19	1
	TOTAL	218	56

CVE-2014-10562

PERSONAL LABORAL	NIV. TITULAC.	PLAZAS	VACANTES
1) Agente desarrollo local	Licenciado	1	1
2) Profesor	Licenciado	1	1
3) Ingeniero Agrónomo	Licenciado	1	1
4) Maestro	Diplomado	2	2
5) Bibliotecario	Diplomado	1	1
7) Aux. Tco. Animac. Deportiva	Bachillerato	1	1
8) Albañil	Graduado esc	2	2
9) Fontanero	Graduado esc	1	1
10) Pintor	Graduado esc	3	3
11) Aux. Administrativo t/p	Graduado esc	1	1
12) Auxiliar de Recepción	Graduado esc	2	2
13) Conductor	Cert. escolar	1	1
14) Peón	Cert. escolar	1	1
15) Operario obras	Cert. escolar	3	3
16) Conserje	Cert. escolar	3	3
17) Limpiador	Cert. escolar	3	3
20) Educador Social	Diplomado	1	1
21) Director	Licenciado	1	1
TOTAL		29	29

PERSONAL EVENTUAL		PLAZAS	VACANTES
III) Secretario/a de Alcaldía		1	0
VI) Auxiliar grupo político	(3 t/c,4 t/p)	3	0
VII) Responsable Gabinete Alcaldía		1	0
TOTAL		5	0

CVE-2014-10562

Relación de Puestos de Trabajo de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Castro Urdiales

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO **AÑO** **2014**

Relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Ayuntamiento de Castro Urdiales

Cod	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DOT.	NIVEL	C.ESPECÍFICO	F.P.	GR. ADSCRIPC.	ESCALA	T.P	DED.	TITULACIÓN ACADÉMICA	REQUER. ESP.	OBSERVAC.
f-1	INTERVENTOR	1	30	31.352,58 €	C	A (A_1)	H.N.	S	12	art. 22,1 b) R.D. 1174/1987		(3)
f-2	SECRETARIO	1	30	31.352,58 €	C	A (A_1)	H.N.	S	12	art. 22,1 a) R.D. 1174/1987		(3)
f-3	TESORERO	1	30	31.352,58 €	C	A (A_1)	H.N.	S	12	art. 22,1 b) R.D. 1174/1987		(3)
f-4	TAG	2	30	18.559,38 €	C	A (A_1)	A.G.	N	12	Ldo. Derecho/CC Políticas/CC.E.E.		(3)
f-5	ARQUITECTO	2	30	18.559,38 €	C	A (A_1)	A.E.	N	6	Arquitecto	Carné B1	(3)
f-6	INGENIERO CAMINOS	2	30	18.559,38 €	C	A (A_1)	A.E.	N	6	Ingeniero Caminos, Canales y Puertos	Carné B1	(3)
f-7	TAE ECONOMISTA	1	30	18.559,38 €	C	A (A_1)	A.E.	N	6	Ldo. Economicas, L.A.D.E.		(3)
f-9	TCO. MED. OBRAS Y SERVICIOS	1	26	15.737,12 €	C	B (A_2)	A.E.	N	6	Ing. Tco. Obras Públicas/Arq. Tco.	Carné B1	(3)
f-10	TRABAJADOR SOCIAL	3	26	15.737,12 €	C	B (A_2)	A.E.	N	6	Dip. Asistente Soc./Trabajo Soc.	Carné B1	(3)
f-11	TCO. MED. RECAUDACIÓN	1	26	15.737,12 €	C	B (A_2)	A.E.	S	6			(3)
f-12	TCO. INFORMATICO	1	26	15.737,12 €	C	B (A_2)	A.E.	N	6	Ingeniero Tco. Informática		(3)
f-13	TCO. INSTAL. DEPORTIVAS	1	26	15.737,12 €	C	B (A_2)	A.E.	S	6			(3)
f-14	TCO. MED. MEDIO AMBIENTE	1	26	15.737,12 €	C	B (A_2)	A.E.	S	6		Carné B1	(3)
f-15	TCO. MED. RR.HH.	1	26	15.737,12 €	C	B (A_2)	A.E.	S	6	Graduado Social/Diplomatura RRLL		(3)
f-16	TCO. TURISMO	1	26	15.737,12 €	C	B (A_2)	A.E.	N	6	Diplomatura Turismo		(3)
f-17	TECNICO MEDIO ARCHIVO	1	26	15.737,12 €	C	B (A_2)	A.E.	N	6			(3)
f-18	APAREJADOR / ARQ. TCO.	1	26	15.737,12 €	C	B (A_2)	A.E.	N	6	Arquitecto Técnico	Carné B1	(3)
f-19	SARGENTO POLICIA	1	22	24.869,74 €	C	C(C_1)	A.E.	S	17		BTP	(3)
f-20	ADMINISTRATIVO	16	22	14.169,12 €	C	C(C_1)	A.G.	N	6			(3)
f-21	AGENTE MOTO	2	22	19.186,58 €	C	C(C_1)	A.E.	N	6		Carné A1	(3) Agente Policía
f-22	AUX. ARCHIVO	1	22	14.169,12 €	C	C(C_1)	A.E.	N	6			(3)
f-23	AUX. BIBLIOTECA	2	22	14.169,12 €	C	C(C_1)	A.E.	N	6			(3)
f-24	AUX. TCO. MEDIO AMBIENTE*	0	22	14.169,12 €	C	C(C_1)	A.E.	N	6			(3)
f-26	DELINEANTE	1	22	14.169,12 €	C	C(C_1)	A.E.	N	6			(3)
f-27	AUX. TCO. CULTURA	2	22	14.169,12 €	C	C(C_1)	A.E.	N	6			(3)
f-28	CABO POLICIA	5	22	21.631,26 €	C	C(C_1)	A.E.	N	9		BTP	(3)
f-29	AGENTE POLICIA	31	22	19.186,58 €	C	C(C_1)	A.E.	N	6		BTP	(3)
f-30	ELECTRICISTA-OFICIAL POLIVALENTE	7	18	12.401,62 €	C	D (C_2)	A.E.	N	6		Certificado Cualificac. Individual Baja Tensión	(3)
f-31	ENCARGADO MANT. INSTALACIONES DEPORT.	1	18	14.169,12 €	C	D (C_2)	A.E.	N	6		Carné B1	(3)
f-32	AUX. ADMINISTRATIVO	38	18	12.401,62 €	C	D (C_2)	A.G.	N	6			(3)
f-33	ALBAÑIL-OFICIAL POLIVALENTE	4	18	12.401,62 €	C	D (C_2)	A.E.	N	6		Carné B1	(3)
f-34	PINTOR-OFICIAL POLIVALENTE	2	18	12.401,62 €	C	D (C_2)	A.E.	N	6		Carné B1	(3)

CVE-2014-10562

f-35	JARDINERO-OFICIAL POLIVALENTE	6	18	12.401,62 €	C	D (C_2)	A.E.	N	6		Carné B1	(3)
f-36	CARPINTERO-OFICIAL POLIVALENTE	3	18	12.401,62 €	C	D (C_2)	A.E.	N	6		Carné B1	(3)
f-37	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	18	12.401,62 €	C	D (C_2)	A.E.	N	6		Carné B1	(3)
f-39	CONSERJE	15	14	12.270,16 €	C	E (A.p.)	A.E./A.G	N	6		Carné B1	-3
f-40	CONDUCTOR-OFICIAL POLIVALENTE	4	18	12.401,62 €	C	D (C_2)	A.E.	N	6		Carnés conducir/coche y camión	(3)
f-41	CONDUCTOR PALISTA-OFICIAL POLIVALENTE	2	18	12.401,62 €	C	D (C_2)	A.E.	N	6		Carnés conducir/coche y camión/Pala	(3)
f-43	TCO. MED. INSPECTOR TRIBUTOS	1	26	15.737,12 €	C	B (A_2)	A.E.	S	6			(3)
f-44	CONSERJE (OFIC 2º ACT)	1	18	12.401,62 €	C	D (C_2)	A.E.	N	6		Carné B1	(1) Personal oficios Grupo D
f-45	AYTE. ELECTRICISTA*	1	14	12.270,16 €	C	E (A.p.)	A.E.	N	6		Carné B1	(3)
f-46	AYTE. JARDINERO	3	14	12.270,16 €	C	E (A.p.)	A.E.	N	6		Carné B1	(3)
f-47	OPERARIO OBRAS	16	14	12.270,16 €	C	E (A.p.)	A.E.	N	6		Carné B1	(3)
f-48	VIGILANTE	1	14	13.904,10 €	C	E (A.p.)	A.G.	N	6		Carné B1	(3)
f-49	LIMPIADOR/A	1	14	12.270,16 €	C	E (A.p.)	A.E.	N	6			(3)
f-51	VICESECRETARIO	1	30	25.707,92 €	C	A (A_1)	H.N.	S	12	art. 22,1 a) R.D. 1174/1987		(3)
f-53	CONSERJE CEMENTERIO	0	14	12.270,16 €	C	E (A.p.)	A.E.	N	6			(3)
f-54	ALMACENERO-OFICIAL POLIVALENTE	1	18	12.270,16 €	C	D (C_2)	A.E.	N	6		Carné B1	(3)
f-55	COORD. GRUPO JARDINEROS	1	18	14.169,12 €	C	D (C_2)	A.E.	N	6		Carné B1	(3)
f-57	COORD. GRUPO ELECTRICISTAS	1	18	12.401,62 €	C	D (C_2)	A.E.	N	6		Carné B1	(3)
f-58	TCO. SANIDAD	1	30	18.559,38 €	C	A (A_1)	A.E.	N	6	Ldo. Veterinaria	Carné B1	(3)
f-60	SECRET.-INTERV. JUNTAS VEC.	1	26	20.107,64 €	C	A /B(A_1,A_2)	H.N.	S	12	art. 22,1 c) R.D. 1174/1987	Carné B1	(3)
f-61	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	1	26	15.737,12 €	C	B (A_2)	A.E.	N	6		Carné B1	(3)
f-62	CONSERJE (CONDUCTOR 2ª ACTIVIDAD)	1	14	12.401,62 €	C	E (A.p.)	A.E.	N	6		Carné conducir	(3)
f-63	TCO. DE GESTIÓN	1	26	15.737,12 €	C	B (A_2)	A.G.	N	6			(3)
f-64	VICEINTERVENTOR	1	30	25.707,92 €	C	A (A_1)	H.N.	S	12	art. 22,1 b) R.D. 1174/1987		(3)
f-65	TCO. MED. P.R.L.	0	26	15.737,12 €	C	B (A_2)	A.E.	S	6		Tco. Sup. PRL	(3)
f-66	TCO. SUP. INFORMÁTICO	1	30	18.559,38 €	C	A (A_1)	A.E.	N	6	Ing. Informático/Lic. Informatic.		(3)
f-67	TCO. CONTRATAC. PATRIMONIO	1	26	15.737,12 €	C	B (A_2)	A.G/A,E	N	6			(3)
f-68	CONSERJE (OP. OBRAS 2ª ACTIVIDAD)	1	14	14.765,80 €	C	E (A.p.)	A.E.	N	6		Carné B1	(3)
f-70	AUX.TCO. SERVS. PERSONAS	0	22	14.169,12 €	C	C(C_1)	A.E.	N	6			(3)
f-71	ADMINISTRATIVO(CABO 2ª ACT.)	3	22	19.186,58 €	C	C(C_1)	A.E.	N	6			(3) Polic. 2ª act.
f-72	ADMINISTRATIVO(AGENTE 2ª ACT.)	5	22	19.186,58 €	C	C(C_1)	A.E.	N	6			(3) Polic. 2ª act.
f-73	NOTIFICADOR(AGENTE 2ª ACT.)	1	22	14.482,72 €	C	C(C_1)	A.E.	N	6		Carné B1	(3) Polic. 2ª act.
f-74	AUX. RECEPCIÓN(AGENTE 2ª ACT.)	1	22	16.677,78 €	C	C(C_1)	A.E.	N	6			(3) Polic. 2ª act.
f-75	TCO. MED. INSPECTOR URBANISMO Y OBRAS	0	26	15.737,12 €	C	B (A_2)	A.E.	N	6		Carné B1	(3)
f-76	TCO. MEDIO PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD	1	26	15.737,12 €	C	B (A_2)	A.E	N	6			(3)

CVE-2014-10562

f-77	AUXILIAR TÉCNICO NÓMINAS	1	22	14.169,12 €	C	$C(C_1)$	A.E.	N	6			(3)
f-78	JEFE DE POLICÍA	1	22	28.170,52 €	C	$C(C_1)$	A.E.	N	17		BTP	(3)
f-79	CONSERJE-AYT. ELECTRICISTA	1	14	14.765,80 €	C	$C(C_1)$	A.E./A.G	N	6			
f-80	LETRADO	1	30	31.352,58 €	C	$A(A_1)$	A.E.	N	6	Licenciatura en Derecho	Carné B1	(3)

Nota sobre la dedicación: dedicación Jefaturas = 17 p.(40 h/sem disponibilidad total mañana, tarde y noche) incompatibilidad total
dedicación exclusiva = 12 p.(40 h/sem disponibilidad total mañana y tarde) incompatibilidad total
disponibilidad especial = 9 p.
servicios especiales/urgentes = 6 p.(35 h/sem.)
otros parámetros: relevos = 15 p. / turnos= 7 p./ jornada partida 5p.

Nota sobre requerimientos específc.

Nota sobre observac. eventuales:

Nota sobre observaciones: (3) Funciones según Valoración de Puestos de Trabajo (Pleno 30 abril 2003, 23 febrero 2008, junio 2012)

Relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral del Ayuntamiento de Castro Urdiales

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO **AÑO** **2014**

Relación de puestos de trabajo de personal laboral del Ayuntamiento de Castro Urdiales

Cod	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DOT.	NIVEL	C.ESPECÍFICO	F.P.	GR. ADSCRIPC.	ESCALA	T.P	DED.	TITULACIÓN ACADÉMICA	REQUER. ESP.	OBSERVAC.
I-1	AGENTE DESARROLLO LOCAL	1	30	18.559,38 €	C	A (A_1)		S	6	Titulo Univ. Grado Superior	Carné B1	(3)
I-2	DIRECTOR ETC	1	30	18.559,38 €	C	A (A_1)		S	6	Titulo Univ. Grado Superior	Carné B1	(3)
I-3	PROFESOR/A TIT.SUP.	1	30	18.559,38 €	C	A (A_1)		N	6	Titulo Univ. Grado Superior		(3)
I-4	MAESTRO TALLER (CAPATAZ FUNCIONARIO)	0	22	14.169,12 €	C	$C(C_1)$		N	6	Bachillerato		(3)
I-5	PROFESOR/A TIT.MED.	2	26	15.737,12 €	C	B (A_2)		N	6	Titulo Univ. Grado Medio		(3)
I-6	BIBLIOTECARIO	1	26	15.737,12 €	C	B (A_2)		N	6	Titulo Univ. Grado Medio		(3)
I-7	AUX. TCO. ANIMAC. DEPORTIVA	1	22	14.169,12 €	C	$C(C_1)$		N	6	Bachillerato	Carné B1	(3)
I-8	COORDINADOR PEONES	1	18	14.169,12 €	C	D (C_2)		N	6	Graduado Escolar	Carné B1	(3)
I-9	COORD. GRUPO PINTORES	1	18	3.100,41 €	C	D (C_2)		N	6	Graduado Escolar	Carné B1	(3)
I-10	ALBAÑIL	1	18	12.401,62 €	C	D (C_2)		N	6	Graduado Escolar	Carné B1	(3)
I-11	FONTANERO	1	18	12.401,62 €	C	D (C_2)		N	6	Graduado Escolar	Carné B1	(3)
I-12	CONSERJE (CONDUCTOR 2ª ACTIVIDAD)	1	18	12.401,62 €	C	E (A.p.)		N	6	Certificado Escolaridad	Carné B1	(3)
I-13	CONSERJE(ALBAÑIL 2ª ACTIVIDAD)	1	18	#¡REF!	C	D (C_2)		N	6	Graduado Escolar	Carné B1	(3)
I-15	LIMPIADOR/A	3	14	12.270,16 €	C	E (A.p.)		N	6	Certificado Escolaridad		(3)
I-17	OPERARIO OBRAS	3	14	3.067,54 €	C	E (A.p.)		N	6	Certificado Escolaridad		(3)
I-18	CONSERJE	3	14	10.962,98 €	C	E (A.p.)		N	6	Certificado Escolaridad	Carné B1	(3)
I-20	INGENIERO AGRÓNOMO	1	30	18.559,38 €	C	A (A_1)		N	6	Titulo Univ. Grado Superior	Carné B1	(3)
I-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO t/p	1	18	6.135,08 €	C	D (C_2)		N	6	Graduado Escolar		(3) Media jornada
I-22	AUXILIAR DE RECEPCIÓN	2	18	12.401,62 €	C	D (C_2)		N	6	Graduado Escolar		

CVE-2014-10562

I-23	EDUCADOR SOCIAL	1	26	15.737,12 €	C	B (A_2)		N	6	Dipl. Educación Social	Carné B1	(3)
I-24	PINTOR	2	18	12.401,62 €	C	D (C_2)		N	6	Graduado Escolar	Carné B1	

Nota sobre la dedicación: dedicación Jefaturas = 17 p.(40 h/sem disponibilidad total mañana, tarde y noche)
dedicación exclusiva = 12 p.(40 h/sem disponibilidad total mañana y tarde)
disponibilidad especial = 9 p.
servicios especiales/urgentes = 6 p.(35 h/sem.)
otros parámetros: relevos = 15 p. / turnos= 7 p./ jornada partida 5p.

Nota sobre requerimientos específic.

Nota sobre observac. eventuales:

Nota sobre observaciones: (3) Funciones según Valoración de Puestos de Trabajo (Pleno 30 abril 2003, 23 febrero 2008 y junio 2012)

Relación de puestos de trabajo de personal eventual del Ayuntamiento de Castro Urdiales

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO **2014**

Relación de puestos de trabajo de personal eventual del Ayuntamiento de Castro Urdiales

Cod	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DOT.	NIVEL	RETRIBUCIÓN	F.P.	GR. ADSCRIPC.	ESCALA	T.P	DED.	TITULACIÓN ACADÉMICA	REQUER. ESP.	OBSERVAC.
e-4	SECRETARIA ALCALDÍA	1	III	24.252,20 €	EV		---	S	12			
e-6	AUXILIAR GRUPOS POLÍTICOS	3+4 tp	VI	24.252,20 €	EV		---	N	12			
e-7	RESPONSABLE GABINETE ALCALDÍA	1	VII	24.278,10 €	EV		---	S	12			

Nota sobre la dedicación: dedicación Jefaturas = 17 p.(40 h/sem disponibilidad total mañana, tarde y noche)
dedicación exclusiva = 12 p.(40 h/sem disponibilidad total mañana y tarde)
disponibilidad especial = 9 p.
servicios especiales/urgentes = 6 p.(35 h/sem.)
otros parámetros: relevos = 15 p. / turnos= 7 p./ jornada partida 5p.

Nota sobre observaciones: (3) Funciones según Valoración de Puestos de Trabajo (Pleno 30 abril 2003, 23 de febrero 2008 y junio 2012)

CVE-2014-10562

La Plantilla-Catálogo de Puestos de Trabajo del Personal del Organismo Autónomo Residencia Municipal para el año 2014, que se aprobó definitivamente es la que figura a continuación:

Plantilla-Catálogo de puestos de trabajo de laborales indefinidos no fijos						AÑO	2014
COD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DOTAC.	JORN.	Salario Base (Sg. Convenio) Indicación Grupo Prof.- Categoría Profesional	Nocturnidad	Festivos	Incentivos
L1	DIRECTOR (Ver Nota 18 y 19)	1	Completa	35.101,82 € Salario Base + 10% 3.510,82 € por Objetivos	No	No	
L2	MÉDICO	1	Completa	Equiv. Máx. Sector Hostelería	No	No	28.787,22
L3	ENFERMERO (Ver Nota 17)	2	Completa	Equiv. II-Administrativo	No	No	10.582,74
L4	OFICIAL ADMINISTRATIVO ECONÓMICA Nº1	1	Completa	II-Administrativo	No	No	7.175,28
L5	OFICIAL ADMINISTRATIVO ADMISIÓN	1	Completa	II-Administrativo	No	No	3.808,00
L6	OFICIAL ADMINISTRATIVO ECONÓMICA Nº2	1	Completa	II-Administrativo	No	No	3.195,22
L7	COCINERO (Ver Nota 9)	2	Completa	II-Cocinero	No	Sí	
L8	AUX. CLINICA (Ver Nota 10, 11, 15 y 16)	29	Completa	II-Camarero	Sí	Sí	
L10	OPERARIO MANTENIMIENTO Y NOTIFICADOR	1	Completa	III-Especialista Mmto. y Servicios	No	No	3.542,42
L12	AUX. DEPENDENCIA (LAVANDERIA) (Ver Nota 13)	2	Completa	II-Camarero	No	Sí	
L13	AUX. DEPENDENCIA (PELUQUERIA)	1	Completa	II-Camarero	No	No	
L14	AUX. DEPENDENCIA (LIMPIADORA) (Ver Nota 12 y 14)	5	Completa	II-Camarero	No	Sí	
L15	AYUDANTE RECEPCIÓN	2	Completa	II-Camarero	No	Sí	
L17	AUX. COCINERA	1	Completa	II-Camarero	No	Sí	
L19	PSICOLOGO (50% JORNADA)	1	Mitad Jornada	Equiv. Máx. Sector Hostelería	No	No	6.312,18
L20	FISOTERAPEUTA (50% JORNADA)	1	Mitad Jornada	Equiv. II-Administrativo	No	No	4.423,16
	Total	52	50C-2MJ				

Las Retribuciones del Organismo Autónomo Residencia Municipal se rigen por las dispuestas en el Convenio del Sector de Hostelería de Cantabria (último publicado con retribuciones para 2007 BOC 02/10/2007) con las previsiones contempladas en ese convenio firmado para cuatro años que son las siguientes: para 2007 un 2,2%, para 2008 IPC previsto para el Gobierno de Cantabria más 0,20 %, para 2009 y 2010, IPC previsto para el Gobierno de Cantabria más 0,40%. Como dato los IPC previstos por el Gobierno para cada uno de los años desde 2007 a 2009 fue del 2%. Además en función de la cláusula de revisión salarial, si el IPC real fuese superior al previsto, se ajustará al primero con efectos 1 de enero de cada año. Al respecto señalar que el IPC real en 2007 fue del 4,2% y en 2008 fue del 1,4%. Por lo tanto dado que esté último dato es inferior al 2% previsto para 2008 está pendiente de resolución judicial si se debería devolver el exceso pagado. Evidentemente para 2009 según lo dispuesto en el convenio se incremento un 2,4% (2% IPC previsto por el Gobierno + 0,4 % previsto en el convenio)

Notas a Información Anterior

1.- En la casilla del salario base, se consigna el Grupo Profesional y la Categoría Profesional del citado Convenio de la Hostelería

2.- Todos los salarios base por acuerdo de la Junta de la Residencia se incrementan todos los año con la siguiente cantidad; la diferencia que en el Convenio Colectivo tienen la categoría II Camarera, respecto a categoría IV Auxiliar de Pisos y Limpieza; y se multiplica por 14. Por tanto para 2008 fue de 14 por 41,25 (577,40 €/anuales) y que se incremento para 2009 en un 2,4%

3.- El salario base del puesto de trabajo de Médico y Psicólogo, ya que no existe la categoría profesional en el Sector de la Hostelería, se pone el equivalente al máximo del Sector; en cuanto al puesto de enfermera y fisioterapeuta; se pone el equivalente al de Oficial Administrativo.

4.- La antigüedad se paga conforme a lo que establecía el Convenio, si bien en la actualidad está congelada

5.- La nocturnidad se cobra sg. Convenio y son seis euros/noche para las los puestos de Auxiliar de Clínica (L-8)

6.- Los festivos, se cobran en función del Convenio y del Calendario Laboral, recibiendo del 175% el 100% en compensación en descanso y el 75% en retribución. Se indica en la casilla sí el puesto de trabajo requiere o no el trabajo en festivo

7.- En el epígrafe de jornada, se consigna C: Completa, M: Media Jornada, R: Reducida (que en el caso que nos ocupa es de un 70%)

8.- Aparte el Pleno fija una cuantía de Plus de Productividad; que se distribuirá conforme al Acuerdo Plenario de Aprobación del Presupuesto

9.- En el puesto con código **L7 Cocinero**, de los dos puestos de trabajo, **existe uno sin desempeño** efectivo por la incapacidad permanente revisable de D. María Ángeles Santos Mier, con código 001

10.- El puesto de Auxiliar de Dependencia (Veladora) L11 se incluye dentro del puesto de Auxiliar de Clínica L8

11.- Los cinco puestos de Auxiliar de Clínica (Veladora) L16 se incluye dentro del puesto de Auxiliar de Clínica L8

12.- El puesto de Limpiadora L18 se incluye dentro del puesto de Auxiliar de Dependencia (Limpieza) L14

13.- En el puesto con código **L12 Aux. Dependencia (Lavandería)**, de los dos puestos de trabajo, **existe uno sin desempeño** efectivo por la incapacidad permanente revisable de D. María Ángeles Renedo García, con código 002

14.- En el puesto con código **L14 Auxiliar Dependencia (Limpiadora)**, de los cinco puestos de trabajo, **existe uno sin desempeño** efectivo por la incapacidad permanente revisable de Dña.Avelina Martínez García, con código 005

15.- Los dos puesto de Auxiliar de Clínica (Madre) L9 se incluye dentro del puesto de Auxiliar de Clínica L8

16.- En el puesto con código **L8 Aux. Clínica**, de 29 puestos de trabajo, **existe dos sin desempeño** efectivo por la baja voluntaria de las Madres, Mª Oliva Tudanca Saiz y Dña. Mª Dolores Dulanto Gómez, con código 028 y 029

17.- Se crean el presupuesto 2014 otra plaza-puesto de **enfermero** con código **L3, que está vacante y figura** con código 002

18.- La plaza de Director, deberá tener una titulación académica de "Universitaria Superior Ciencias Salud o Ciencias Sociales o Jurídicas", Deberá tener una Formación Específica: 300 horas formación oficial dependencia, discapacidad, geriatría, gerontología u otras áreas de conocimiento relacionadas con el ámbito de atención a la dependencia, así como en dirección y gestión de Centros de Atención. Carnet B1. (Observaciones, Relación Laboral Alta Dirección RD 1382/1985) Profesional del Sector Privado 5 años experiencia/Empleado Público Grupo A1 o asimilado 5 años de experiencia. Tiene Dedicación Exclusiva y Disponibilidad Total. Acceso por Concurso de Meritos.

19.- **La retribución del director (personal directivo)** ***L1***, que se pretendía incrementar en un 10%, pero dado el Informe de Intervención INTYI0CA no se ha realizado (si bien en el caso que el desarrollo reglamentario en relación con los artículos 6 y 7 del Real Decreto 451/2012 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Disposición Adicional 12ª de la Ley 7/1985, según redacción dada por el apartado 37 del artículo 1 de la Ley 27/2007 lo permita, se realizará una modificación presupuestaria y una modificación del catálogo-plantilla de puestos de trabajo), con lo que queda como estaba, esto es 35.101,82 € salario base + 10% por objetivos que es 3.510,82, con lo que totalizaría una retribución bruta máxima de 38.612 €

CVE-2014-10562

La Plantilla de Plazas y de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal del Organismo Autónomo Local del Servicio de Extinción, Prevención de Incendios y Salvamento para el año 2014, que se aprobó definitivamente es la que figura a continuación:

Plantilla de Plazas

PLANTILLA DE PLAZAS **AÑO** **2014**

PERSONAL FUNCIONARIO	GRUPO	PLAZAS	VACANTES
a) Escala de Habilitación Estatal			
b) Escala de Administración General			
b.3) Subescala administrativa (administrativo)	C	1	1
b.4) Subescala auxiliar (aux. administrativo)	D	1	1
c) Escala de Administración Especial			
c.1) Subescala técnica			
c.2) Subescala de servicios especiales			
c.2.1) Servicio de Extinción de Incendios			
c.2.1.1) Cabo	D	5	5
c.2.1.2) Bombero	D	17	17
c.2.2) Clase cometidos especiales			
c.2.2.1) Otros		0	0
	E		
c.2.3) Personal oficios			
c.2.3.1) Operario	E	4	0
TOTAL		28	24

PERSONAL LABORAL	NIV. TITULAC.	PLAZAS	VACANTES
1) Cabo-Bombero *(a extinguir)*	Graduado esc	0	6
2) Jefe Administrativo *(a extinguir)*	Bachillerato	0	1
3) Bombero-Conductor *(a extinguir)*	Graduado esc	0	16
4) Aux. Administrativo *(a extinguir)*	Graduado esc	0	1
TOTAL		0	24

CVE-2014-10562

PERSONAL DIRECTIVO	PLAZAS	VACANTES
I) Director	0	1
TOTAL	0	1

Relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Organismo Autónomo Local de Prevención y Extinción de Incendios de Castro Urdiales

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO **AÑO** **2014**

Relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Organismo Autónomo de Prevención y Extinción de Incendios de Castro Urdiales

Cod	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DOT.	NIVEL	C.ESPECÍFICO	F.P.	GR. ADSCRIPC.	ESCALA	T.P	DED.	TITULACIÓN ACADÉMICA	REQUER. ESP.	OBSERVAC.
f-1	CABO BOMBERO	5	15	12.690,93 €	C	D (C2)	A.E.	N	40 H		Carné conducir	(4)
f-2	ADMINISTRATIVO	1	13	12.426,28 €	C	C (C_1)	A.G.	N	40 H			(4)
f-3	BOMBERO-CONDUCTOR	17	12	13.068,84 €	C	D (C2)	A.E.	N	40 H		Carné conducir	(4)
f-4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	9	10.344,48 €	C	C (C2)	A.G.	N	40 H			(4)
f-5	OPERARIO LIMPIEZA	1	14	12.270,16 €	C	E (A.p.)	A.E.	N	40 H			Puesto procedente del Excmo. Ayto. Castro Urdiales
f-6	RESPONSABLE MANT. PARQUE	1	14	12.270,16 €	C	E (A.p.)	A.E.	N	40 H			
f-7	OPERARIO MANTENIMIENTO	1	14	12.270,16 €	C	E (A.p.)	A.E.	N	40 H			
f-8	OPERARIO OBRAS	1	14	12.270,16 €	C	E (A.p.)	A.E.	N	40 H			Puesto procedente del Excmo. Ayto. Castro Urdiales

Relación de puestos de trabajo de personal laboral del Organismo Autónomo de Prevención y Extinción de Incendios de Castro Urdiales

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO **AÑO** **2014**

Relación de puestos de trabajo de personal laboral (SEPISMA) del Organismo Autónomo de Prevención y Extinción de Incendios de Castro Urdiales

Cod	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DOT.	NIVEL	TOTAL RETRIBUCIÓN	F.P.	GR. ADSCRIPC.	ESCALA	T.P	DED.	TITULACIÓN ACADÉMICA	REQUER. ESP.	OBSERVAC.
l-1	CABO-BOMBERO *(a extinguir)*	5							40 H	Graduado Escolar	Carné conducir	(3)
l-2	JEFE ADTIVO. *(a extinguir)*	1							40 H	Bachillerato		(3)
l-3	BOMBERO-CONDUCT.*(a extinguir)*	16							40 H	Graduado Escolar	Carné conducir	(3)
l-4	AUX. ADTIVO. *(a extinguir)*	1							40 H	Graduado Escolar		(3)

Relación de puestos de trabajo de personal eventual del Organismo Autónomo de Prevención y Extinción de Incendios de Castro Urdiales

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO **2014**

Relación de puestos de trabajo de personal directivo del Organismo Autónomo de Prevención y Extinción de Incendios de Castro Urdiales

Cod	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DOT.	NIVEL	RETRIBUCIÓN	F.P.	GR. ADSCRIPC.	ESCALA	T.P	DED.	TITULACIÓN ACADÉMICA	REQUER. ESP.	OBSERVAC.
e-1	DIRECTOR	1	I	38.620,09 €	PD		---	S	40 H	Titulado Univ. Superior	(1)	(2)

Notas comunes a la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Local de Prevención y Extinción de Incendios de Castro Urdiales

Nota sobre la dedicación:	40 H/SEMANA (Lunes-Domingo)
Nota sobre requerimientos específicos	(1) Funcionario de carrera o laboral de las Administraciones públicas o un profesional del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo, (relacionados con el sector de prevención/extinción incendios) en la gestión pública/privada. Artículo 85 bis Ley 7/1985
Nota sobre observaciones. Directivos	(2) Puesto de carácter directivo (arts. 13 Ley 7/2007). Dedicación/disponibilidad incluidas en la retribución. Designación conforme a criterios de idoneidad, mediante procedimiento sometido a principios de publicidad y concurrencia. Sujeto a evaluación de acuerdo con los objetivos fijados anualmente por el Consejo Rector del Organismo Autónomo. Régimen jurídico de la relación laboral de carácter especial de alta dirección (RD 1383/1985, de 1 de agosto).
Nota sobre observaciones:	(3) Personal procedente de SEPISMA (a extinguir tras cobertura reglamentaria de las plazas)

CVE-2014-10562

Conforme a lo dispuesto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004 contra la aprobación definitiva del citado Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, se procede a la publicación de los instrumentos de ordenación de los puestos de trabajo. Visto lo dispuesto en la STS de 5 de febrero de 2014, relativa a la naturaleza jurídica de las Relaciones de Puestos de Trabajo y, exclusivamente contra la aprobación de la modificación de estos instrumentos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo objeto del recurso (no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, art. 116 Ley 4/99). Transcurridos los plazos y condiciones que anteceden, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (art. 8 de la Ley 29/88 de 13 de julio) dentro del plazo de dos meses según lo establecido en el art. 46 de la citada Ley 29/98, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estimen procedente los interesados.

Considerando que el recurso de reposición frente a la modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo es potestativo, se puede prescindir del mismo y, en consecuencia, agotada la vía administrativa puede interponerse directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (Cantabria).

Castro Urdiales, 17 de julio de 2014.
El alcalde,
Iván González Barquín.

2014/10562

CVE-2014-10562

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

CVE-2014-10536 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la comisión especial de cuentas en la reunión celebrada el 4 de julio de 2014, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Escalante, 7 de julio de 2014.
El alcalde,
Juan José Alonso Venero.

2014/10536

CVE-2014-10536

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-10459 *Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador 84/14.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 84/14 - Nombre y apellidos: Rosa María Terán Cillero - Domicilio: Sierrapando, 348, 39300 Torrelavega.

Vistas las denuncias formalizadas por agentes de la autoridad de la Policía Local de Torrelavega en fechas 13 de abril y 4 y 18 de mayo de 2014, en cuyo relato fáctico se hace constar que el establecimiento Ojancano, cuyo titular es doña Rosa María Terán Cillero - sito en la calle General Ceballos, 8, de la localidad de Torrelavega y con categoría D - se encontraba abierto al público a las 6:15 horas del día 13 de abril de 2014, con 40 clientes en el interior del local, a las 6:50 horas del día 4 de mayo de 2014, con 20 clientes en el interior del local y a las 6:45 horas del día 18 de mayo de 2014, con 25 clientes en el interior del local y teniendo en cuenta que los hechos denunciados podrían ser constitutivos de tres infracciones al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, Boletín Oficial de Cantabria número 146, de 23 de julio de 1997, por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, y considerando:

Primero.- Que las infracciones imputadas se tipifican como leves en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, «Boletín Oficial del Estado» número 46, de 22 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 28.1- a) de la precitada Ley Orgánica 1 /1992, de 21 de febrero, las infracciones cometidas pueden ser sancionadas con multa de hasta 300,51 euros por cada una.

Tercero.- Que, conforme establece el artículo 10 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, compete a esta Secretaría General imponer las sanciones por la comisión de infracciones leves.

Por todo ello, y en mérito a los antecedentes y fundamentos expuestos, esta Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 8 del citado Decreto 72/1997, de 7 de julio, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, «Boletín Oficial del Estado» número 189, de 9 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora

CVE-2014-10459

ACUERDA

1.- Incoar procedimiento sancionador a doña Rosa María Terán Cillero, en su condición de titular del establecimiento Ojancano como presunto responsable de la comisión de tres infracciones al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, tipificadas como leves en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo el interesado aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del presente Acuerdo, así como examinar el expediente y obtener copia de los documentos obrantes en el mismo en la Sección de Juego y Espectáculos - dentro del citado plazo, y en horario de 9,00 a 14,00 horas - ubicada en la Calle Peña Herbosa, 29 de esta ciudad de Santander, con la advertencia de que - transcurrido el citado plazo sin que el interesado haya realizado sus alegaciones frente a este Acuerdo de iniciación - el mismo podrá ser considerado como propuesta de resolución, y sin perjuicio del derecho que le asiste al presunto responsable para reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso el procedimiento se resolverá con la imposición de la sanción que proceda, quedando a salvo la posibilidad de interponer frente a la misma los recursos pertinentes.

2.- Nombrar como instructora del procedimiento a doña Ana Mónica Escobedo Llata, y como secretaria del mismo a doña Carmen Fernández González, los cuales podrán ser recusados por el interesado en los términos prevenidos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cúmplase el presente acuerdo y notifíquese a la instructora, al presunto responsable y al denunciante.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días, durante el cual el interesado podrá examinar el expediente en la Sección de Juego y Espectáculos, calle Peña Herbosa, 29 de Santander, a los efectos de que pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Transcurrido el período citado sin que se hayan presentado alegaciones, al contenido de esta providencia de iniciación, la misma podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Santander, 14 de julio de 2014.
El secretario general,
Javier José Vidal Campa.

2014/10459

CVE-2014-10459

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CVE-2014-10507 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores ES 01/P1/14 y ES 17/P2/14.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de la resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Puertos de la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno de Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Puertos de la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno de Cantabria, sito en la calle Alta, 5, 3ª Planta, 39008 Santander, cabiendo interponer recurso de alzada ante el consejero de Obras Públicas y Vivienda dentro del plazo de un mes contado desde el siguiente al de publicación de la presente en el BOC.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	N.I.F.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº
ES 01/P1/14	D. GERMAN GARCIA DE GURTUBAY ESCUDERO	16045277V	SOPELANA (VIZCAYA)	14/02/2014	300	Ley 5/2004, de Puertos de Cantabria	54.1.j
ES 17/P2/14	D. JUAN FERMIN LEJARZA MORGAECHEBARRIA	11906572R	BILBAO (VIZCAYA)	27/03/2014	500	Ley 5/2004, de Puertos de Cantabria	54.1.l

Santander, 10 de julio de 2014.
El director general de Obras Públicas,
José Francisco Sánchez Cimiano.

2014/10507

CVE-2014-10507

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-10466 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-67/2014.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJPAC y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-67/2014.

Apellidos y nombre o razón social: Alberto González Amago, calle Serra da Cadeira, 19, 1º izquierda, 27765, Trabada (Lugo).

NIF/CIF: 53515692H.

Número de liquidación: 047 2 005145503.

Santander, 14 de julio de de 2014.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2014/10466

CVE-2014-10466

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-10467 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-2900/2012 pz.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJPAC y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-2900/2012 pz.

Apellidos y nombre o razón social: Mario Ordás Rodríguez, Camín del Alvariño, 58, 33391, Gijón (Asturias).

NIF/CIF: 10889141K.

Número de liquidación: 047 2 005145990.

Santander, 14 de julio de 2014.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2014/10467

CVE-2014-10467

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2014-10482 *Aprobación y exposición pública de los padrones de Tasas de Aguas, Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del segundo trimestre de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía número 462/2014 de fecha 14 de julio de 2014 se aprobaron los padrones correspondientes al segundo trimestre del ejercicio económico 2014 de las Tasas de Aguas, Basuras, Alcantarillado y el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la vigente Ley General Tributaria, los padrones fiscales estarán expuestos al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a efectos de comprobación y alegaciones por los legítimos interesados, por una plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo de Ingreso en período voluntario: Del 1 de agosto de 2014 al 30 de septiembre de 2014 (ambos incluidos) o inmediato día hábil posterior si el último día fuera inhábil. Si la publicación de este edicto se realizara con posterioridad al 1 de agosto de 2014, el período de pago será de dos meses contándose a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes

Las liquidaciones podrán abonarse en los plazos señalados, mediante domiciliación bancaria o en las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras.

Período ejecutivo: Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo correspondientes, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Recursos: A los efectos del artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo, frente al señor alcalde-presidente, en el plazo de un mes computado desde el siguiente día al de la finalización del período de exposición pública, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso o acción que entienda más conveniente a su derecho o interés.

Insértese en el Boletín Oficial de Cantabria.

Para cualquier consulta relacionada con este expediente haga constar la referencia:

REC/22/2014

Colindres, 15 de julio de 2014.

El alcalde,

José Ángel Hierro Rebollar.

2014/10482

CVE-2014-10482

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2014-10488 *Citación para notificación por comparecencia de resolución sobre división de liquidaciones tributarias. Expediente REC/250/2014.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo sido posible realizar la notificación al interesado, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezca en las Oficinas Generales del Ayuntamiento de Colindres.

La representación de la sociedad herederos de Lucas Rueda Rugama SA, con NIF/NIE A39079568, deberá comparecer en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de 8:30 a 14:30 horas, para notificarle el Decreto de Alcaldía número 407/2014, de fecha 20 de junio de 2014, relativo a división de liquidaciones tributarias..

Si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se notifica a los efectos oportunos. Frente a la presente notificación que afecta a la aplicación de tributos o ingresos de derecho público, y a los efectos del artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, frente al órgano autor de este acto, en el plazo de un mes computado desde el siguiente día al de la notificación de este acto, sin que la interposición del recurso suspenda la ejecución del acto impugnado y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso o acción que entienda más conveniente a su derecho o interés.

Para cualquier trámite relacionado con este expediente haga constar la siguiente referencia: REC/250/2014

Colindres, 10 de julio de 2014.
El alcalde,
José Ángel Hierro Rebollar.

2014/10488

CVE-2014-10488

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2014-10484 *Aprobación y exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de julio de 2.014 han sido aprobados los padrones cobratorios siguientes:

— Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Ejercicio 2014.

— Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Ejercicio 2014.

El referido padrón se expone al público durante un plazo de quince días al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio; Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la apertura de cobro de este tributo, cuyo período voluntario abarcará desde el día 1 de septiembre al 31 de octubre de 2.014, ambos inclusive; pudiendo efectuarse el ingreso en la sucursal de Caja Cantabria de Entrambasaguas, en la cuenta 2048-2092-00-3400001821, por los contribuyentes que o tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Entrambasaguas, 14 de julio de 2014.

El alcalde,

Rosendo Carriles Edesa.

2014/10484

CVE-2014-10484

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

CVE-2014-10416 *Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2014.*

Confeccionado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula provisional de contribuyentes obligados al pago y exentos del Impuesto sobre Actividades Económicas de este municipio para el ejercicio 2014, se pone a disposición del público en las Oficinas Municipales durante un plazo de veinte días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.C., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 90.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero por el que se dictan las normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Contra la inclusión en dicha matrícula, así como su exclusión o alteración de los datos incluidos en la misma, cabe interponer recurso de reposición ante la Administración Tributaria de Cantabria en el plazo de un mes, o alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el plazo de quince días contados los plazos desde la finalización del período de exposición pública.

Pesaguero, 10 de julio de 2014.
El alcalde,
Vicente Vélez Caloca.

2014/10416

CVE-2014-10416

4.4.OTROS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2014-10473 *Orden ECD/91/2014, de 14 de julio, por la que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios y actividades académicas universitarias para el curso 2014/2015.*

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su artículo 81.3.b), según redacción dada por el artículo 6 del Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, establece que le corresponde a la Comunidad Autónoma la fijación de los precios públicos y demás derechos por los estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, dentro de los limites que establezca la Conferencia General de Política Universitaria, que estarán relacionados con los costes de prestación del servicio, en los términos siguientes:

"1.º Enseñanzas de Grado: los precios públicos cubrirán entre el 15 por 100 y el 25 por 100 de los costes en primera matrícula; entre el 30 por 100 y el 40 por 100 de los costes en segunda matrícula; entre el 65 por 100 y el 75 por 100 de los costes en la tercera matrícula; y entre el 90 por 100 y el 100 por 100 de los costes a partir de la cuarta matrícula.

2.º Enseñanzas de Máster que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España: los precios públicos cubrirán entre el 15 por 100 y el 25 por 100 de los costes en primera matrícula; entre el 30 por 100 y el 40 por 100 de los costes en segunda matrícula; entre el 65 por 100 y el 75 por 100 de los costes en la tercera matrícula; y entre el 90 por 100 y el 100 por 100 de los costes a partir de la cuarta matrícula.

3.º Enseñanzas de Máster no comprendidas en el número anterior: los precios públicos cubrirán entre el 40 por 100 y el 50 por 100 de los costes en primera matrícula; y entre el 65 por 100 y el 75 por 100 de los costes a partir de la segunda matrícula (...)".

La disposición transitoria segunda del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas, dispone que, hasta que no se produzca su extinción, los precios públicos aplicables a las enseñanzas de la anterior ordenación universitaria se determinarán de igual manera y respetando los intervalos establecidos para las enseñanzas de Grado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de Cantabria, la fijación o revisión de la cuantía de los precios públicos se realizará por Orden de la Consejería de la que dependa el órgano gestor, previo informe de la actual Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Por otro lado, el artículo 3.1.f) de la Ley 10/1998, de 21 de septiembre, del Consejo Social de la Universidad de Cantabria, le atribuye la competencia de proponer al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria la determinación de los precios públicos de los títulos oficiales, dentro de los límites que establezca la Conferencia General de Política Universitaria.

En este sentido, tradicionalmente la Conferencia General de Política Universitaria ha venido estableciendo como límites en el nivel mínimo, el incremento del IPC interanual y como límite máximo, este incremento más cuatro puntos porcentuales, hasta que, en su sesión de 25 de junio de 2013, acordó no establecer límites adicionales a los previstos en el artículo 81.3.b)

CVE-2014-10473

de la Ley Orgánica 6/2001, para la fijación de los precios públicos de las enseñanzas universitarias de Grado y Máster y establecer para las enseñanzas universitarias oficiales de primer y segundo ciclo los mismos límites de precios que para las enseñanzas de Grado.

Por otro lado, el Consejo de Gobierno de Cantabria, con fecha de 12 de junio de 2014 acordó trasladar al Consejo Social de la Universidad de Cantabria, a través de los representantes del Gobierno de Cantabria en dicho Consejo, la propuesta de congelar los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios y actividades académicas en la Universidad de Cantabria para el curso 2014/2015.

En este contexto normativo, con fecha de 19 de junio de 2014 se reunió el Consejo Social de la Universidad de Cantabria y acordó "proponer al Consejo de Gobierno de Cantabria la congelación de los precios públicos para el curso académico 2014/2015".

Por lo que antecede, en virtud de las competencias que me confiere el artículo 33.f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el artículo 16.2 de la Ley 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de Cantabria y la disposición adicional segunda del Decreto 49/2009, de 11 de junio, por el que se determinan los servicios y actividades sujetas a precios públicos,

DISPONGO:

Artículo primero.- Ámbito de aplicación.

1. La presente orden será de aplicación a los precios públicos a satisfacer por la prestación del servicio público de la educación superior en la Universidad de Cantabria para el curso 2014/2015 en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como por la prestación de otros servicios académicos de acuerdo con las cuantías que se establecen en los anexos de la presente orden.

2. La presente orden no será de aplicación a los precios por estudios conducentes a títulos o diplomas que no tengan carácter oficial, que serán fijados por el Consejo Social de la Universidad de Cantabria.

Artículo segundo.- Precios públicos de las enseñanzas de Grado.

1. El importe de la matrícula será el resultado de sumar el precio de todos los créditos en los que el estudiante se haya matriculado para cada materia, asignaturas o disciplina, según la rama de conocimiento a la que esté adscrito el título de Grado y según se trate de primera, segunda, tercera y cuarta o sucesivas matrículas.

2. No hay incremento respecto de las cuantías establecidas para el curso anterior.

Artículo tercero.- Precios públicos de las enseñanzas correspondientes a la anterior ordenación universitaria (renovadas y no renovadas).

1. El importe de la matrícula será el resultado de sumar el precio de todos los créditos o asignaturas en los que el estudiante se haya matriculado para cada materia, asignaturas o disciplina, según el grado de experimentalidad de las enseñanzas y según se trate de primera, segunda, tercera y cuarta o sucesivas matrículas

2. No hay incremento respecto de las cuantías establecidas para el curso anterior.

Artículo cuarto.- Precios públicos de las enseñanzas de Master que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España.

1. El importe de la matrícula será el resultado de sumar el precio de todos los créditos en los que el estudiante se haya matriculado para cada materia, asignaturas o disciplina, según la rama de conocimiento a la que esté adscrito el título de Master y según se trate de primera, segunda, tercera y cuarta o sucesivas matrículas.

CVE-2014-10473

2. No hay incremento respecto de las cuantías establecidas para el curso anterior.

Artículo quinto.- Precios públicos de las enseñanzas de Master que no habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España.

1. El importe de la matrícula será el resultado de sumar el precio de todos los créditos en los que el estudiante se haya matriculado para cada materia, asignaturas o disciplina, según la rama de conocimiento a la que esté adscrito el título de Máster y según se trate de primera, segunda, tercera y cuarta o sucesivas matrículas.

2. No hay incremento respecto de las cuantías establecidas para el curso anterior.

Artículo sexto.- Precios públicos de las enseñanzas de Master Universitario en Ingeniería Informática, Master Universitario en Ingeniería Química, Master Universitario en Ingeniería Marina y Master Universitario en Ingeniería Náutica y Gestión Marítima.

1. El importe de la matrícula será el resultado de sumar el precio de todos los créditos en los que el estudiante se haya matriculado para cada materia, asignaturas o disciplina, según la rama de conocimiento a la que esté adscrito el título de Master y según se trate de primera, segunda, tercera y cuarta o sucesivas matrículas.

2. Se aplicará el precio público previsto en el anexo 5.

Artículo séptimo.- Precios públicos de las enseñanzas de Doctorado.

1. Los estudiantes que cursen estudios de Doctorado regulados por los Reales Decretos 185/1985 y 778/1998 abonarán los precios de los créditos correspondientes en función del grado de experimentalidad en el que se encuentren las mencionadas enseñanzas.

2. Los estudiantes que cursen estudios de Doctorado adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior (Reales Decretos 56/2005, 1393/2007 y 99/2011) abonarán los precios establecidos para las enseñanzas de Master oficial en el artículo quinto.

3. No hay incremento respecto de las cuantías establecidas para el curso anterior.

Artículo octavo. Precios públicos por evaluaciones, pruebas, expedición y homologación de títulos y derechos de Secretaría.

1. En evaluaciones, pruebas, expedición y homologación de títulos y derechos de Secretaría se aplicarán las cuantías señaladas en el anexo 7.

2. No hay incremento respecto de las cuantías establecidas para el curso anterior.

Disposición final única.- Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de julio de 2014.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

CVE-2014-10473

ANEXO 1

PRECIOS PÚBLICOS DE LAS ENSEÑANZAS DE GRADO POR RAMA DE CONOCIMIENTO (Art.2)

RAMA DE CONOCIMIENTO	1ª MATRICULA	2ª MATRICULA	3ª MATRICULA	4ª y SS MATRICULA
	€/Crédito			
CIENCIAS DE LA SALUD	16,65	33,30	72,16	99,91
INGENIERIA Y ARQUITECTURA	15,56	31,12	67,42	93,36
CIENCIAS	13,08	26,16	56,67	78,47
CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS	11,54	23,08	50,00	69,22
ARTE Y HUMANIDADES	10,65	21,30	46,14	63,89

ANEXO 2

PRECIOS PÚBLICOS DE LAS ENSEÑANZAS CORRESPONDIENTES A LA ANTERIOR ORDENACIÓN UNIVERSITARIA (RENOVADAS Y NO RENOVADAS) (Art.3)

GRADO DE EXPERIMENTALIDAD	1ª MATRICULA	2ª MATRICULA	3ª MATRICULA	4ª MATRICULA Y SS
	€ /Crédito	€ /Crédito	€ /Crédito	€ /Crédito
1	16,65	33,30	72,16	99,91
2	16,11	32,23	69,84	96,70
3	15,56	31,12	67,42	93,36
4	13,74	27,48	59,54	82,44
5	12,44	24,87	53,89	74,61
6	10,65	21,30	46,14	63,89

ANEXO 3

PRECIOS PÚBLICOS DE LAS ENSEÑANZAS DE MASTER QUE HABILITEN PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES REGULADAS EN ESPAÑA (Art.4)

RAMA DE CONOCIMIENTO	1ª MATRICULA	2ª MATRICULA	3ª MATRICULA	4ª y SS MATRICULA
	€/Crédito			
CIENCIAS DE LA SALUD	29,35	35,21	76,30	105,64
INGENIERIA Y ARQUITECTURA	27,62	33,15	71,81	99,44
CIENCIAS	22,04	26,46	57,32	79,37
CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS	18,62	22,34	48,42	67,04
ARTE Y HUMANIDADES	16,62	19,95	43,21	59,83

CVE-2014-10473

ANEXO 4		
PRECIOS PÚBLICOS DE LAS ENSEÑANZAS DE MASTER QUE NO HABILITEN PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES REGULADAS EN ESPAÑA (art. 5)		
RAMA DE CONOCIMIENTO	1ª	2ª y SS
	MATRICULA	MATRICULA
	€/Crédito	
CIENCIAS DE LA SALUD	46,95	76,30
INGENIERIA Y ARQUITECTURA	44,19	71,81
CIENCIAS	35,28	57,32
CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS	29,79	48,42
ARTE Y HUMANIDADES	26,59	43,21

ANEXO 5				
PRECIOS PÚBLICOS DE LAS ENSEÑANZAS DE MASTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA, MASTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA QUÍMICA, MASTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA MARINA Y MASTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA NÁUTICA Y GESTIÓN MARÍTIMA (Art.6)				
RAMA DE CONOCIMIENTO	1ª	2ª	3ª	4ª y SS
	MATRICULA	MATRICULA	MATRICULA	MATRICULA
	€/Crédito			
INGENIERIA Y ARQUITECTURA	27,62	33,15	71,81	99,44

ANEXO 6	
PRECIOS PÚBLICOS DE LAS ENSEÑANZAS DE DOCTORADO (Art. 7)	
GRADO DE EXPERIMENTALIDAD	€ /Crédito
1	53,51
2	52,73
3	50,35
4	42,77
5	37,58
6	30,30

CVE-2014-10473

ANEXO 7	
PRECIOS PÚBLICOS POR EVALUACIONES, PRUEBAS, EXPEDICIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE TÍTULOS Y DERECHOS DE SECRETARÍA (Art. 8)	
EVALUACIÓN Y PRUEBAS	EUROS
1. Pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad	71,09
2. Proyecto de fin de carrera	130,75
3. Prueba de conjunto para homologación de títulos extranjeros de educación superior	130,75
4. Tutela Académica:	
4.1.Estudios de doctorado regulados por normativas anteriores al RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado:	40,18
4.2. Estudios de doctorado regulados por el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado:	206,60
5. Examen para tesis doctoral	130,75
6. Obtención, por convalidación, de títulos de Diplomados en enseñanzas de primer ciclo universitario:	
6.1 Por evaluación académica y profesional conducente a dicha convalidación	130,75
6.2 Por trabajos exigidos para dicha convalidación	217,73
7. Pruebas de aptitud para acreditación del nivel de idioma inglés B1 y B2	55,43
TÍTULOS	
1.Expedición de títulos académicos:	
1.1 Master y Doctor/a	209,92
1.2 Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a o Graduado/a	137,45
1.3 Diplomado/a, Arquitecto/a Técnico/a, Ingeniero/a Técnico/a y títulos propios de postgrado	67,12
2. Expedición e impresión de duplicados de títulos universitarios oficiales y títulos propios de postgrado	32,05
SECRETARÍA	
1. Apertura de expediente académico por comienzo de estudios en un centro, certificaciones académicas, traslados de expediente académico y certificación acreditativa del nivel de conocimiento de lengua inglesa (B1 o B2)	24,04
2. Compulsa de documentos	9,78
3. Expedición de tarjetas de identidad	5,13
4. Homologación de títulos Master y Doctor	121,90

2014/10473

CVE-2014-10473

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-10434 *Notificación a la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 812/14/ARB.*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje número 812/14/ARB formulada por María Jesús Álvarez Frías, frente a la empresa denominada Pictel Castro, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamada que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.3.b) del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de 15 días, contado a partir del siguiente al de la publicación el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto, y de proponer, en su caso, una solución amistosa a la controversia.

Santander, 14 de julio de 2014.
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,
Tomás Orallo Sánchez.

2014/10434

CVE-2014-10434

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-10435 *Notificación a la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 62/14/ARB.*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje número 62/14/ARB formulada por Diana Pozo Martínez, frente a la empresa denominada Apple Computer España, Sa, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamada que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.3.b) del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de 15 días, contado a partir del siguiente al de la publicación el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto, y de proponer, en su caso, una solución amistosa a la controversia.

Santander, 14 de julio de 2014.
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,
Tomás Orallo Sánchez.

2014/10435

CVE-2014-10435

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-10436 *Notificación a la parte reclamante de resolución de inadmisión a trámite relativa a la solicitud de arbitraje número 536/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de inadmisión a trámite de la solicitud de arbitraje número 536/14/ARB, formulada por Genoveva Gutiérrez Díaz frente a la empresa denominada Iberdrola Generación, Sau, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamante que contra dicha resolución cabe interponer recurso ante la Comisión de las Juntas Arbitrales de Consumo en el plazo de 15 días a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, que regula el Sistema Arbitral de Consumo.

Santander, 14 de julio de 2014.
El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2014/10436

CVE-2014-10436

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-10437 *Notificación a la parte reclamante de propuesta de mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 774/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la propuesta de terminación convencional del procedimiento formulada por la parte reclamada en la solicitud de arbitraje número 774/14/ARB, presentada por María Corta Illerías frente a la empresa Telefónica de España, SA, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio, haciendo saber a la parte reclamante que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y en aplicación del artículo 84 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente anuncio, para aceptar o rechazar la mencionada propuesta así como para formular las alegaciones que estime convenientes, pudiendo conocer el texto íntegro de la misma personándose ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Asimismo, se le comunica que, en el caso de que no rechace expresamente la presente propuesta en el plazo antes citado, se entenderá que está de acuerdo con los términos de la misma, procediéndose al archivo definitivo del expediente, previa resolución dictada a tales efectos.

Santander, 14 de julio de 2014.
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,
Tomás Orallo Sánchez.

2014/10437

CVE-2014-10437

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-10505 *Notificación a la parte reclamante de la composición del colegio arbitral y del trámite de audiencia oral relativa a la solicitud de arbitraje número 2021/13/ARB.*

En relación a la solicitud de arbitraje número 2021/13/ARB formulada por Boualem Bengna frente a Correos y Telégrafos SA, no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de designación de la composición del órgano arbitral ni la adopción del acuerdo del trámite de audiencia oral, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto:

Composición del Órgano Arbitral:

Presidente del Órgano Arbitral: Francisco Javier Dávila González.

Suplente: Ángel Félix de Miguel Escalada y María Soler Ortega.

Secretario Arbitral: Jaime Alonso Rozadilla.

Suplente: Tomás Orallo Sánchez.

Asimismo, se pone en conocimiento de la parte reclamante que, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.1 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, el precitado órgano arbitral ha acordado dar trámite de audiencia oral el día 18 de agosto de 2014 a las 10:20 horas a las partes, pudiendo en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, formular alegaciones y proponer y presentar cuantas pruebas a su derecho convengan ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 15 de julio de 2014.

El secretario arbitral,

Jaime Alonso Rozadilla.

2014/10505

CVE-2014-10505

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-10490 *Notificación de resolución de suspensión cautelar en expedientes de Renta Social Básica. Expediente 2008/265 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de resoluciones de suspensión cautelar, recaídas en los expedientes de Renta Social Básica que se indican, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En base al artículo 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que la publicación íntegra del contenido del acto pudiese lesionar derechos o intereses legítimos, se emplaza a los interesados para que comparezcan, en el plazo de 5 días, en el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, Servicio de Acción Social e Integración, Edificio Dávila- Paseo General Dávila 87, 3ª planta, 39006, de Santander, para obtener conocimiento del contenido íntegro de la Resolución.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

CVE-2014-10490

Número expediente	Nombre y apellidos	Último domicilio
2008/265	Mosquera Rueda, Martha Cecilia	Calle José de Escandón, 10, 3º izquierda 39006 Santander
2010/2149	Rodríguez Salas, María del Carmen	Calle Luis Hoyos Sainz, 9, 1º D 39001 Santander
2012/2048	Alegre Rebozo, David Tomás	Calle Vista Alegre, 13, 4º izquierda 39001 Santander
2012/2725	Jiménez Camacho, María Doris	Calle Jerónimo Sainz de la Maza, 4, 5º A 39008 Santander
2012/3218	Burcovschi, Tatiana	Calle Santa María de la Cabeza, 15, bajo izquierda 39008 Santander
2013/1099	Medía Marín, Luis Fernando	Avenida Cantabria, 7, bajo 39012 Santander
2013/1119	Riesco Gimeno, Aitor	Barrio Campogiro, 44- C 39011 Santander
2013/2883	Cabreja Disla, Rosa Ana	Calle Laredo, 9, 2 39003 Santander
2012/810	Gutiérrez Yañez, José Florencio	Grupo Julio Ruiz de Salazar, 40, 2º izquierda 39300 Torrelavega
2012/1052	Sordo Gutiérrez, María Luisa	Calle Río Ebro, 2, 3-2 39300 Torrelavega
2012/3080	Gheorghe, Iancu	Calle Picos de Europa, 4, 3º B 39300 Torrelavega
2012/2884	Silva Fermín, José David	Calle Ballestas, 7 A, bajo G 39613 Boo de Guarnizo
2013/933	Da Conceicao Ferreira, Tania	Calle Boo, 17, 4º centro 39613 Guarnizo
2012/1061	Farias Amaral, Suzete	Calle Leonardo Rucabado, 32, 1º D 39700 Castro Urdiales
2012/2133	Marouani, Fátima	Barrio Sorribero Bajo, 16, 2º puerta 4 39470 Renedo de Piélagos
2013/212	Perlaza Moreno, Agustín	Barrio La Calva, 69 39600 Revilla de Camargo
2013/3032	Escudero Jiménez, María Begoña	Avenida Cantabria, 18, 1º izquierda 39200 Reinosa
2014/220	Correjes Sánchez, Ana Belén	Pasaje Barquera, 15, 1º izquierda 39540 San Vicente de la Barquera

Santander, 14 de julio de 2014.
La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
Mª Isabel Urrutia de los Mozos.

2014/10490

CVE-2014-10490

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-10491 *Becas a favor de los alumnos de la Escuela Municipal de Arte para el curso académico 2014-2015.*

Becas a favor de los alumnos de la Escuela Municipal de Arte del Ayuntamiento de Torrelavega para el curso académico 2014-2015.

Artículo 1.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer el procedimiento de concesión de cuatro becas a favor de los alumnos de la escuela municipal de arte del Ayuntamiento de Torrelavega para el curso académico 2014-2015.

Artículo 2.- Características de las becas.

Las cuatro becas consistirán en el pago integro de la matricula o bien en el 50% de la misma para el curso académico 2014-2015. Las cuotas mensuales de esos alumnos serán bonificadas al 50% por la Escuela de Arte.

Cuando los ingresos familiares, computada la unidad familiar, sean inferiores al 110% del salario mínimo interprofesional, la beca consistirá en el pago integro de la matrícula.

Cuando los ingresos familiares, computando la unidad familiar, sean inferiores a 13.658 €, se abonará el 50% de la matricula para el curso académico 2014-2015.

La determinación de los citados extremos se acreditará mediante la presentación de la copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta ejercicio 2013 de cada uno de los miembros integrantes en la unidad familiar o en su defecto autorización para la obtención de datos de la Agencia Tributaria.

Artículo 3.- Duración y dotación.

La beca consistirá en el pago integro de la matrícula, o el 50%de la matricula para el curso académico 2014-2015.

Las becas recogidas en esta convocatoria serán financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Torrelavega por un importe máximo de 320,00 euros.

Artículo 4.- Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes irán dirigidas a la Concejalía delegada del área de gobierno municipal de Cultura y Educación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento(Plaza Baldomero Iglesias,4), de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria y finalizará el 12 de septiembre del 2014.

Artículo 5.- Criterios de valoración.

Las becas se irán concediendo a las familias con menos ingresos.

En caso de empate y para adjudicar las becas, se tendrá en cuenta la fecha de presentación de las solicitudes en el Registro de entrada municipal.

Torrelavega, 4 de julio de 2014.

La alcaldesa (ilegible).

2014/10491

CVE-2014-10491

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2014-10501 *Información pública de la aprobación inicial del Plan Parcial del Sector 01 Quejo-Bocarrero e Informe de Sostenibilidad Ambiental.*

Aprobado inicialmente el Plan Parcial que regula la urbanización y la edificación del Sector 01 Bocarrero-Quejo, junto al correspondiente Informe de Sostenibilidad Ambiental, por Acuerdo Plenario de fecha 15 de julio de 2014, de conformidad con el artículo 74.a) de la Ley 1/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por el plazo de 45 días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de Cantabria, durante el cual, tanto el público en general como las personas físicas o jurídicas interesadas podrán examinar ambos documentos y realizar las alegaciones y sugerencias que estimen adecuadas a su derecho.

Quedan suspendidas las licencias de parcelación, edificación o demolición para el Sector 01 Bocarrero-Quejo. La duración de la suspensión será como máximo de dos años. En cualquier caso se extinguirá con la aprobación definitiva del planeamiento.

Arnuero, 15 de julio de 2014.

El alcalde (ilegible).

2014/10501

CVE-2014-10501

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-10582 *Información pública de la aprobación inicial del modificado número 3 del estudio de detalle de la Unidad de Actuación 1.34. Expediente URB/226/2013.*

Aprobado inicialmente en fecha 16 de julio de 2014 el Texto refundido del Estudio de Detalle de la Unidad de ejecución 1.34, documento con registro de entrada en el Ayuntamiento el 28/04/2014 y número de registro 10.069 y plano 2.3.1 justificativo de las nuevas rasantes, redactado por el arquitecto D. Federico Cabrillo Losada referente a la Unidad de ejecución 1.34, que modifica y a su vez refunde las anteriores versiones, presentado por la Asociación administrativa de propietarios de la Unidad de ejecución 1.34.

En cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de julio de 2014 y del artículo 78.2 de la ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, se somete el expediente a información pública por plazo de 20 días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

La aprobación inicial conlleva la suspensión por un año de la concesión de toda clase de licencias en el área grafiada dentro del ámbito del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 1.34, de una superficie aproximada de 416 metros cuadrados que se corresponde con la superficie de equipamiento público. Dicha suspensión no afectará a los procedimientos en trámite o que se inicien que se adecuen a la vez a los Estudios de Detalle vigentes y al que se tramita. La suspensión se extinguirá en todo caso con la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle nº 3.

Castro Urdiales, 16 de julio de 2014.
El alcalde,
Iván González Barquín.

2014/10582

CVE-2014-10582

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-10602 *Información pública del proyecto complementario de urbanización del Polígono Industrial Vallegón. Expediente URB/143/2012.*

Aprobado inicialmente el Proyecto Complementario de Urbanización del Polígono Industrial Vallegón por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de julio de 2014 DEC/1908/2014, de conformidad con los artículos 63 y 80 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y de Régimen urbanístico del Suelo de Cantabria y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por plazo de 20 días, contado desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las Dependencias municipales de Urbanismo para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Castro Urdiales, 15 de julio de 2014.
El alcalde,
Iván González Barquín.

2014/10602

CVE-2014-10602

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2014-10571 *Información pública del expediente de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar en Castillo Pedroso.*

Por doña Pilar Álvarez Romero, ha presentado en este ayuntamiento "solicitud de autorización para construcción de una vivienda unifamiliar en suelo rústico ubicada en la parcela 17 del polígono 12 en la localidad de Castillo Pedroso".

De conformidad con el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, se somete la solicitud a un período de información pública por un plazo de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, en horario de oficina.

Corvera de Toranzo, 14 de julio de 2014.
El alcalde,
José Martínez Penagos.

2014/10571

CVE-2014-10571

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2014-7126 *Información pública de licencia de obra para reparar tejado de edificio en El Pontarrón, en barrio de Nocina.*

Por doña Elena Aguilera Pérez se ha solicitado autorización para realizar obras de reparación del tejado de un edificio sito en la zona de El Pontarrón, en el barrio de Nocina de este municipio.

La parcela en la que se ubica el referido inmueble, calificada como suelo urbano, se encuentra dentro de la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su artículo 116 y concordantes, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOC, para que cualquier persona, física o jurídica, pueda examinar la documentación correspondiente y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

Guriezo, 25 de abril de 2014.
La segunda teniente de alcalde,
por delegación,
Rosalía García Diéguez.

2014/7126

CVE-2014-7126

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2014-10235 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en barrio Buspombo s/n.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar cuyos datos se consignan a continuación:

— Fecha de la concesión: 18 de junio de 2014.
— Órgano: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.
— Promotor: Don Luis Miguel Sanz Capa.
— Dirección de la licencia: Barrio Buspombo s/n.

Régimen de recursos: Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se publica, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Juzgado correspondiente de lo contencioso-administrativo de los de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.C.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación que estime procedente.

Liérganes, 25 de junio de 2014.
El alcalde,
Ramón Diego Cabarga.

2014/10235

CVE-2014-10235

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2014-10227 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar. Expediente Urbanismo 2012/07.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación de la obra de vivienda unifamiliar en barrio La Hoz, número 236-A, de Santa María de Cayón, cuyos datos se consignan a continuación:

— Fecha de concesión: 12 de junio de 2014.
— Órgano: Junta de Gobierno Local.
— Promotor: José Manuel Gutiérrez Colsa.
— Ubicación: Barrio La Hoz, número 236-A de Santa María de Cayón.

El acuerdo agota la vía administrativa y cabe la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

De reposición con carácter potestativo, ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santa María de Cayón, 26 de junio de 2014.
El alcalde,
Gastón Gómez Ruiz.

2014/10227

CVE-2014-10227

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-10390 *Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación delimitada en el A.E. 62 (B) en el barrio La Sierra.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, con fecha 27 de junio de 2014 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 123.1.i) de la LBRL, ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente el Estudio de Detalle en la U.A. delimitada en el A.E. 62 (B) en el barrio La Sierra, en la calle julio Jaurena con avenida Vicente Trueba, a propuesta de don Luis del Río Diestro en representación de Inmobiliaria Peñarreal S. L.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 30 de junio de 2014.
El alcalde,
Íñigo de la Serna Hernaiz.

CVE-2014-10390

ESTUDIO DE DETALLE

ORDENACIÓN DEL SUBÁMBITO 1 DEL ÁREA ESPECÍFICA AE-62(B), BARRIO DE LA SIERRA EN EL ALISAL, SANTANDER

MEMORIA

1. OBJETO

El Estudio de Detalle propone la ordenación detallada de las parcelas pertenecientes al subámbito 1 del AE-62(B), situadas en el Barrio de la Sierra en El Alisal, proponiéndose la ampliación en planta baja de la edificación comercial existente.

2. ÁMBITO

El Estudio de Detalle abarca las dos parcelas pertenecientes al subámbito 1 del AE-62(B), definida en el Plan General de Ordenación Urbana de Santander aprobado definitivamente en la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo y publicada en el BOC de 29 de septiembre de 2012 y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 2/2001 de Cantabria, de 25 de Junio de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y con arreglo al Real Decreto 3288/1978 por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

El subámbito 1 posee una superficie de 7.404,08 m2, situándose al sur del Área Específica AE-62(B). Está formado por dos parcelas:

- Parcela con referencia catastral **0722206VP3102S0001KT** sita en la Avenida Julio Jaurena nº 4, 39011, Santander.

- Parcela con referencia catastral **0722202VP3102S0001KT** sita en la Avenida Julio Jaurena nº 2, 39011, Santander.

Las parcelas se encuentran totalmente urbanizadas y no presentan una pendiente apreciable.

3. PROMOTOR

El presente Estudio de Detalle se redacta por encargo de la mercantil INMOBILIARIA PEÑARREAL, S.L., con CIF B-29185485 y domicilio en Amós de Escalante nº 2 - 1º Dcha, 39002, Santander, propietaria actual de las parcelas objeto de la presente ordenación detallada.

CVE-2014-10390

4. PLANEAMIENTO VIGENTE Y ANTECEDENTES

La ficha del Área Específica AE-62 (B), establece:

- ANTECEDENTES:

Se trata de terrenos ya gestionados y urbanizados, y en su mayor parte edificados, en desarrollo de las unidades de actuación 1 y 2 del Plan Especial del Barrio de la Sierra (BOC 11 del 17-01-2002). Visto el resultado del planeamiento se plantea por un lado el mantener la ordenación de la mayor parte de tales parcelas y por otra reconsiderar sus determinaciones en el frente de la Calle Julio Jaurena, dada la fuerte presencia de la vía, la intensidad de tráfico que soporta y su configuración como un foco comercial relevante en el entorno, lo que lleva a un cambio de usos y tipologías edificatorias sin incremento de edificabilidad según lo expresado en el reverso de la presente ficha.

- OBSERVACIONES

- Clasificación de suelo: suelo urbano consolidado.

- DELIMITACIÓN DEL ÁREA

CVE-2014-10390

- ESTRUCTURA GENERAL DE LA ORDENACIÓN

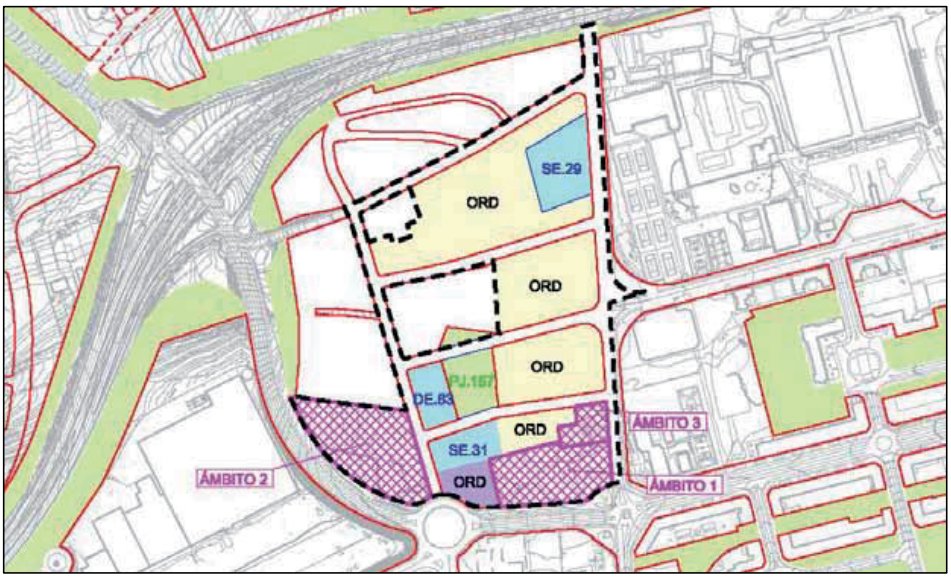

- DATOS BÁSICOS DE LA ORDENACIÓN

Nombre:	**Barrio La Sierra**
Localización:	**En el acceso de la autovía S-20 en El Alisal**
Tipo:	**B- A desarrollar**
Uso Dominante:	**Residencial**
Tipología característica:	**Edificación unifamiliar**
Ordenanza subsidiaria:	**Según determinaciones**
Superficie (m²):	**96.689**
Coeficiente de edificabilidad lucrativa (m²/m²):	**Según determinaciones**
Edificabilidad (m²):	**Según determinaciones**
Coeficiente de aprovechamiento medio (u.a./ m²):	**-**
Aprovechamiento medio (u.a.):	**-**
Nº Viviendas máximas:	**Según determinaciones**
Sistema de actuación:	**Actuación aislada**
Nº de unidades de ejecución:	**-**
Programación:	**Primer cuatrienio**

CVE-2014-10390

- ESQUEMA DE LA ORDENACIÓN

OBJETIVO:

- Reconfigurar el frente de la C/Julio Jaurena, con una mayor adaptación al entorno y a la presencia de esta calle, tanto en tipologías como en usos.
- Mantener los parámetros de ordenación actuales en el resto de los terrenos.

DETERMINACIONES:
VINCULANTES:

- Para los subámbitos 1-2-3 señalados en la ficha gráfica: las determinaciones que se exponen al reverso de la presente ficha.

- Para las parcelas señaladas con ordenanza ORD:

* Indice de edificabilidad sobre parcela neta: 0,5999 m2/m2.
* Número máximo de plantas: 3.
* Parcelario: frente mínimo 5m; fondo mínimo: 20 m; circulo inscribible: 5 m; fondo/frente máximo: 6 m; superficie mínima de parcela: 250 m2; superficie mínima privativa: 150 m2.
* Posición de la edificación: separación a frente de parcela: 5 m; separación a linderos: H/2 con un mínimo de 3 m. (H altura a cornisa).
* Se permiten viviendas individuales, pareadas o adosadas. En las soluciones de vivienda pareada o adosada el proyecto de las viviendas debe ser de conjunto.
* Longitud máxima de la edificación: 50 metros.
* Ordenanza subsidiaria: U1.
* Uso: residencial, terciario, equipamiento privado.
- Para los equipamientos y los espacios libres se estará a lo dispuesto con carácter general en las Ordenanzas.

Reverso Ficha Urbanística:

SUBÁMBITO 1

Superficie (m²):	**7.404,08**
Edificabilidad (m²):	**4.359,47**
Nº Alturas:	**1 planta; altura máxima de cornisa: 6m.**
Área de movimiento:	**La resultante de retranquearse 5m a linderos y frente de parcela.**
Ordenanza subsisiaria:	**TC**
Nº máx. de viviendas:	**0**
Uso:	**Terciario Comercial**
Gestión:	**Actuación aislada**
Otras determinaciones:	- **Se requiere la agrupación previa de las parcelas incluidas en el subámbito.** - **Se requiere estudio de detalle.**

CVE-2014-10390

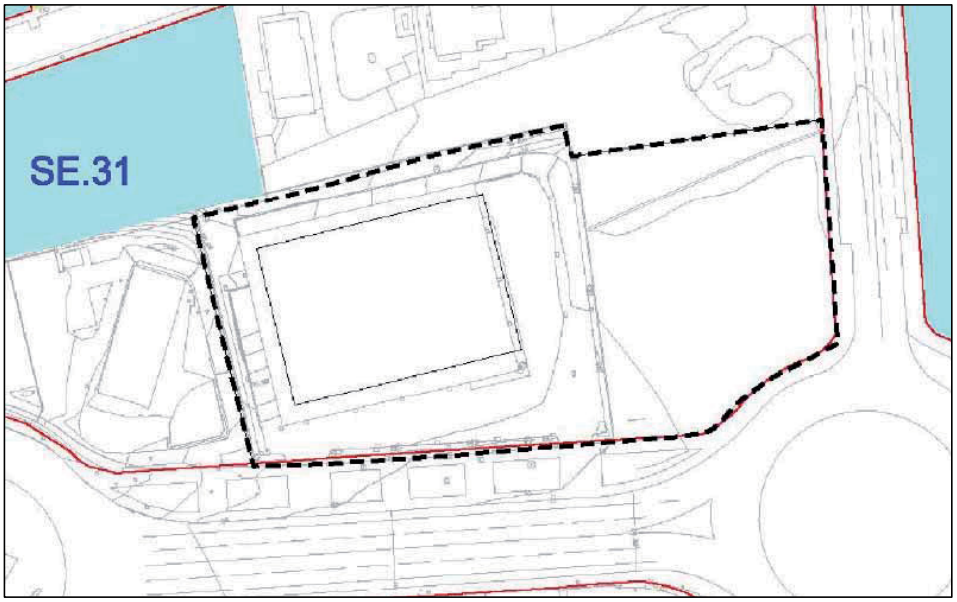

CVE-2014-10390

Debido a que la parcela que se pretende ordenar está regulada por la ordenanza TC Terciario Comercial, se señalan a continuación los siguientes parámetros fundamentales de la ordenanza de Zona de Actividades Terciarias:

ORDENANZA DE ZONA DE ACTIVIDADES TERCIARIAS

Artículo 11.8.1 Definición y ámbito

1. Se entiende por zona de actividades terciarias los terrenos destinados por el Plan a la construcción de edificios o conjuntos edificados destinados específicamente al desarrollo de actividades vinculadas al sector servicios.
2. Su ámbito es el grafiado en los Planos de Ordenación con la letra T seguida de una categoría.

Artículo 11.8.2 Categorías

La ordenanza contempla cuatro categorías, en función de la naturaleza de la actividad a implantar:
*a) **Comercial**: terrenos destinados por el Plan a la ubicación de construcciones de uso comercial (actividades de comercio al por menor). Se representa con la categoría **C**.*
b) Oficinas: terrenos destinados por el Plan a la ubicación de edificios destinados a uso de oficinas (actividades cuya función es prestar servicios de gestión, técnicos, financieros, de información u otros, así como los despachos profesionales). Se representa con la categoría O.
c) Hotelero: terrenos destinados por el Plan a la ubicación de edificios e instalaciones destinados a uso hotelero (alojamiento temporal de personas). Se representa con la categoría H.
d) Lúdico: terrenos destinados por el Plan a la ubicación de edificios e instalaciones destinadas a usos lúdicos (actividades ligadas a la vida de ocio y relación, incluyendo salas de reunión, establecimientos de hostelería y restauración, espectáculos, actividades de ocio, etc). Se representa con la categoría L.

Artículo 11.8.3 Condiciones del sólido capaz

1. El área de movimiento está constituida por la totalidad de la parcela neta, menos los espacios correspondientes a las condiciones de posición fijadas en este capítulo complementados con las obligaciones derivadas de las reglas generales de colindancia, separación entre edificios, condiciones generales de la edificación, u otras servidumbres vinculantes.

2. Las alturas de la edificación para dichos usos se fijarán mediante Estudio de Detalle en el que se deberá justificar la adecuación de las mismas a la actividad y al entorno; en su defecto serán las siguientes:

*a) **Comercial: 2 plantas***
b) Oficinas: 3 plantas
c) Hotelero: 3 plantas
d) Lúdico: 2 plantas

*** La edificación según se dispone en la ficha del PGOU dispondrá de una única planta siendo la altura máxima de cornisa 6m.**

3. Para zonas de manzana alineada se estará a lo contemplado en el artículo 11.8.8.

CVE-2014-10390

Artículo 11.8.4 Edificabilidad

1. Salvo en lo dispuesto en el artículo 11.8.8, la edificabilidad será la resultante de multiplicar el índice de edificabilidad asignando a cada categoría por la superficie neta de parcela; conforme a los siguientes valores:

a) ***Comercial: 0,60 m². /m²*.***
b) Oficinas: 0,90 m². /m².
c) Hotelero: 0,90 m². /m².
d) Lúdico: 0,50 m². /m².

*** La edificabilidad según se indica en la ficha del plan será de 4.359,47 m^2.**

2. La edificabilidad para edificios terciarios en zona de manzana alineada se calculará conforme a lo expresado en el artículo 11.8.8.

3. Dicha edificabilidad se computará en todo conforme a lo establecido en el capítulo 6 del título 3 de las Ordenanzas.

4. La edificabilidad expresada en los puntos 1 y 2 de este artículo tiene el carácter de máximo y mínimo a los efectos del artículo 10.3.3.

Artículo 11.8.5 Parcelario

1. Las condiciones de parcela mínima, a los efectos señalados por el artículo 3.3.5. de las Ordenanzas, se determinan mediante el conjunto de parámetros que aparecen en el siguiente cuadro referidos a parcela neta y nueva construcción:

PARCELARIO				
CONDICION	**COMERCIAL**	**OFICINAS**	**HOTELERO**	**LÚDICO**
FRENTE MINIMO (m.)	20	20	20	10
FONDO MINIMO (m.)	25	20	20	10
CIRCULO INSCRIBIBLE (m.)	–	–	–	–
FONDO/FRENTE MAXIMO (m.)	–	–	–	–
SUPERFICIE MINIMA (m^2.)	500	500	1.000	150
SUPERFICIE MAXIMA (m^2.)	–	–	–	–

2. Estas dimensiones límite podrán ser variadas mediante Estudio de Detalle de conformidad con el artículo 11.8.9.

CVE-2014-10390

Artículo 11.8.6 Posición de la edificación

1. La edificación mantendrá las condiciones máxima de ocupación en %, y mínima separación a linderos, en metros, establecidas en el siguiente cuadro sin perjuicio de lo establecido en los artículos 4.2.1 y 4.2.14 de las Ordenanzas, y demás partes de las mismas que fuesen de aplicación:

POSICIÓN DE LA EDIFICACIÓN				
CONDICION	**COMERCIAL**	**OFICINAS**	**HOTELERO**	**LÚDICO**
OCUPACION MÁXIMA	60%	35%	35%	40%
SEPARACION A FRENTE DE PARCELA	H/2; 5m.	H/2; 5m.	H/2; 5m.	H/2; 3m.
SEPARACION A LINDEROS	H/2; 5m.	H/2; 4m.	H/2; 4m.	H/2; 3m.

2. El cuadro precedente indica, tras el punto y coma, la distancia mínima en metros a respetar si H/2 fuese menor.

La edificación por su uso comercial, tendrá una ocupación máxima del 60% y su separación a frente y a linderos será de 5 m.

3. Estos parámetros no se aplican a parcelas calificadas con usos terciarios y ubicadas en manzana alineada, donde las condiciones de forma se aplican conforme a la ordenanza otorgada al resto de la manzana.

4. Los parámetros de ocupación en uso comercial y lúdico en parcela exenta podrán modificarse previo Estudio de Detalle cuando el desarrollo de la actividad así lo requiera.

Artículo 11.8.7 Forma de la edificación

1. Las condiciones de forma de la edificación se determinan mediante el conjunto de parámetros que aparecen en el siguiente cuadro:

FORMA DE LA EDIFICACIÓN				
CONDICION	**COMERCIAL**	**OFICINAS**	**HOTELERO**	**LÚDICO**
FONDO EDIFICACION MAXIMO (m.)	75	75	75	75
LONGITUD MAXIMA (m.)	–	–	–	–
RECTANGULO ENVOLVENTE, MAXIMO (m.x m.)	100x100	100x100	100x100	100 x 100

CVE-2014-10390

2. Estas dimensiones límite podrán ser variadas mediante Estudio de Detalle o instrumento de planeamiento de desarrollo, cuando de ello resulte una mejor ordenación y adecuación a las características del entorno en que se inserte.

3. Los planos de fachada, o sus partes componentes, se situarán prioritariamente en relación con las alineaciones de manzana y, secundariamente, con las de viario o espacios libres públicos interiores si los hubiera.

Artículo 11.8.8 Condiciones adicionales

1. Las construcciones ya edificadas a la entrada en vigor del Plan ubicadas en terrenos calificados como terciarios, podrán mantener las características que presentaban en tal momento, permitiéndose las obras necesarias para su mantenimiento.

2. Para los usos terciarios así calificados por el Plan y existentes antes de su entrada en vigor, se permiten todo tipo de obras de las contempladas en los artículos 3.2.3 y 3.2.4, primando esto sobre lo establecido en el artículo 1.3.11.

En el artículo 3.2.3 se contemplan las obras de ampliación, definiéndose éstas como aquellas en las que se produce un aumento de la superficie edificada existente y/o del sólido capaz, bien por incremento en altura, bien por nueva ocupación de parcela, bien por ejecución de entreplantas y/o aprovechamientos bajo cubierta permitidos.
Según el artículo 3.2.4 la ampliación de la edificación existente que se pretende es una obra ordinaria.

3. Las parcelas calificadas como terciarias que se ubiquen en zona de manzana alineada fijarán todos sus parámetros de posición y forma mediante Estudio de Detalle, los cuales tendrán que inspirarse en la ordenanza de zona dominante. En caso de parcelas edificadas como terciarias en zona de manzana alineada con frente a dos o más calles públicas, la altura de la edificación será la establecida gráficamente por el Plan para la manzana, calculándose su edificabilidad conforme a los criterios del artículo 11.1.5 y tras aplicar el correspondiente coeficiente. En caso de parcelas edificadas como terciarias en zona de manzana alineada con frente a una sola calle pública, el número de plantas y edificabilidad será la existente, y en su defecto, 2 plantas y edificabilidad conforme a 11.8.4 apartado 1.

Artículo 11.8.9 Estudios de detalle

Cuando se den situaciones preexistentes difícilmente eliminables, entendiendo por tales, situaciones consolidadas con edificación no calificable como fuera de ordenación, con una edificabilidad materializada superior al 50% del aprovechamiento patrimonializable, que impidan el cumplimiento de los parámetros generales de parcela mínima, se permitirá adecuar éstos a la situación preexistente, mediante Estudio de Detalle.

Artículo 11.8.10 Condiciones de uso

1. El uso dominante prioritario de las parcelas calificadas bajo la ordenanza de terciario es el que tenga otorgado según su categoría.

2. Son usos dominantes permisibles, los siguientes:

a) Los establecidos para las restantes categoría de terciario.

CVE-2014-10390

b) Los usos productivos mixtos compatibles en parcela independiente, siempre y cuando cumpla lo siguiente:

- *La calidad del diseño, composición y materiales de estas edificaciones deberá corresponder al de una edificación singular con valor arquitectónico, acorde al carácter terciario de la zona, no admitiéndose construcciones que por sus características de diseño, composición, materiales y calidad constructiva, se asemeje a tipologías de nave o edificios contendedores.*
- *No se realicen acopios de material en el exterior.*
- *Se ajardine al menos el 25% de la superficie no ocupada por la edificación.*

c) Los usos productivos mixtos, incluidos los mixtos compatibles, preexistentes en tanto y cuanto se mantenga su actividad son compatibles con la calificación de terciario, pudiendo optar a realizar todo tipo de obras, no aplicándose la limitación de obras establecida en el artículo 1.3.11.

d) Garaje, en parcela independiente, y siempre que la calidad del diseño, composición y materiales de estas edificaciones sea acorde con el carácter del uso dominante del entorno en el que se encuentre. En caso de implantarse en un entorno residencial deberá responder a una edificación singular con valor arquitectónico no admitiéndose construcciones que por sus características de diseño, composición, materiales y calidad constructiva, se asemejen a tipologías de nave o edificios contendedores. Además para implantar dicho uso se exigirá un estudio sobre el tráfico, pudiéndose denegar en caso de que la interferencia pueda causar disfuncionalidades importantes al tráfico peatonal y/o rodado.

e) El uso de equipamiento, público o privado.

3. Son usos admisibles los de aparcamiento e infraestructura, incluidos los de gasolinera y/o estación de servicio, en parcela aislada, siempre que:

a) Se produzca como resultado de estudio de detalle o plan especial que abarque al menos la manzana completa.

b) Sea sin perjuicio de sus condiciones de usos y de las demás autorizaciones que, en su caso, se requieran.

4. A efectos de compatibilidad de usos individualizados en edificios con otro uso compatible, se estará al régimen general del artículo 5.11.1 y a efectos de sustitución de usos individualizados al 5.11.2.

5. JUSTIFICACION DE LA CONVENIENCIA

La necesidad de la realización de un Estudio de Detalle surge como requerimiento de la Ficha Urbanística del PGOU, con la finalidad de definir su ordenación detallada.

La actuación que se pretende realizar en la parcela consiste en la ampliación de la superficie en planta baja de la edificación comercial existente dotando al establecimiento de una mayor superficie de la sala de ventas que repercutirá en un mejor servicio y comodidad para sus clientes.

CVE-2014-10390

6. SOLUCION ADOPTADA

Respetando los parámetros fijos establecidos en el PGOU y que el Estudio de Detalle no tiene la capacidad de modificar y basándose en el artículo 61 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 5 de Junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo que regula los Estudios de Detalle y en su apartado 4, establece que:

"Con excepción de lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo, los Estudios de Detalle no podrán alterar la ordenación efectuada por el Plan General. En concreto, no podrán alterar la clasificación y calificación del suelo, el aprovechamiento o edificabilidad que corresponda a los terrenos comprendidos en su ámbito. Tampoco podrán reducir el espacio destinado a espacios libres, originar aumento de volúmenes, alturas, densidades o índices de ocupación del suelo, ni modificar los usos preestablecidos. En ningún caso podrán alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes, ni reducir el espacio global de cesión por todos los conceptos".

Cumpliendo con las anteriores limitaciones la ordenación propuesta se resume en los siguientes puntos:

1. Se realiza una ampliación de la edificación comercial existente, que consistirá en una ampliación de la planta baja. La superficie construida en planta baja pasará de 2.000,00 m^2 a 2.704,35 m^2.

2. La altura máxima de cornisa es de 6m., tal y como establece la ficha del PGOU. La altura máxima de coronación será de: 6m.+3m. (altura de cornisa de la última planta de piso), por tratarse de una edificación no residencial.

3. Área de movimiento y rasantes: se dispondrá la edificación dentro del área de movimiento que establece el Plan y que debe respetar un retranqueo de 5 m respecto al frente de parcela y linderos, tal y como se refleja en el "PLANO 2: SUPERFICIE, COTAS Y AREA DE MOVIMIENTO" del presente Estudio de Detalle.

4. No se establece fondo máximo de edificación, salvo la marcada en los planos del Estudio de Detalle.

5. Se admite la colocación de marquesinas ligeras en área de aparcamiento sin que computen a efectos de ocupación ni edificabilidad, siempre que no posean cerramientos laterales, se retranqueen al menos a 10 metros de todos los frentes de parcela y su ocupación se limite conforme al *Artículo 5.4.3 del PGOU Condiciones de los usos comerciales*, en su punto 16 donde se indica:

"16. En las parcelas donde se implante uso terciario comercial en parcela independiente se podrán instalar marquesinas ligeras para la cubrición de parte de la zona de aparcamiento, sin que computen a efectos de ocupación ni de edificabilidad, siempre que verifiquen los siguientes requisitos: no posean cerramientos laterales; se retranqueen al menos 10 metros de todos los frentes de parcela, salvo en parcelas de más de 15.000 metros cuadrados que se retranquearán un mínimo de 25 metros; su ocupación se limite a un 30% de la superficie no edificada."

CVE-2014-10390

Por todo ello, la ordenación detallada que el presente Estudio de Detalle plantea es la siguiente:

- **Zona de edificación:** Ocupa la zona occidental del subámbito 1 y se desarrolla en dos niveles: sótano a nivel -3,2 (manteniendo la superficie actual de 2.000,00 m^2) y planta baja a nivel +0,00 (aumenta su superficie de 2.000,00 m^2 a 2.704,35 m^2).
- **Zona libre de edificación:** Se trata de la zona oriental del subámbito 1, destinada actualmente a aparcamiento en superficie cuya cota de referencia es la del acceso al edificio +0,00, con una ligera pendiente para la evacuación de las aguas pluviales.

7. ORDENACIÓN DETALLADA

A continuación se acompañan los parámetros urbanísticos del subámbito 1 en la situación actual, lo que establece el PGOU y la ordenación del presente Estudio de Detalle.

ORDENACIÓN DETALLADA SUBÁMBITO 1, AE-62(B)			
	SITUACIÓN ACTUAL	**PGOU**	**ESTUDIO DE DETALLE**
USO	TERCIARIO COMERCIAL	TERCIARIO COMERCIAL	**TERCIARIO COMERCIAL**
PARCELA	7.404,08 m^2	7.404,08 m^2 SUP. MÍN. TC: 500 m^2	**7.404,08 m^2**
OCUPACIÓN	2.000,00 m^2	OCUP. MÁXIMA TC: 60 %: 4.442,44 m^2	**OCUP. MÁX.≤ 4.442,44 m^2** **EDIF. AMPLIADA: 2.704,35 m^2**
EDIFICABILIDAD	SUP.CONSTRUIDA: 2.000,00 m^2	EDIF. MÁX.:4.359,47 m^2	**EDIF. MÁX. ≤ 4.359,47 m^2** **EDIF.AMPLIADA.: 2.704,35 m^2**
FONDO EDIF. MÁXIMO	50 m	FONDO MÁX. TC.: 75 m.	**FONDO MÁX. TC. ≤ 75 m** **EDIF. AMPLIADA: 57,86 m**
COTA PLATAFORMA	+0,00	+0,00	**+0,00**
Nº DE PLANTAS	1	1	**1**
ALTURAS	ALT. CORNISA: 3,90 m ALT. CUMBRERA: 7,20 m	ALT. MÁX CORNISA: 6 m ALT. MÁX. CORONA.: 9m	**ALT. MÁX CORNISA ≤ 6 m** **ALT. MÁX. CORONA. ≤ 9m**
RETRANQUEO A FRENTE DE PARCELA Y LINDEROS	≥5 m	≥5 m	**≥5 m**

CVE-2014-10390

Respecto a la justificación del cumplimiento de las determinaciones exigidas por la Ley del Suelo y el Reglamento de Planeamiento, hay que señalar que este Estudio de Detalle:

1º. Mantiene las determinaciones del Plan General sin alterar el aprovechamiento urbanístico que corresponde a los terrenos comprendidos en el estudio (Art. 61.4 de la L.S. y 65 del Reglamento de Planeamiento).

2º. El ajuste se realiza dentro de los márgenes establecidos por el Plan General vigente.

3º. No causa perjuicios ni altera las condiciones básicas de ordenación de los predios colindantes (Art. 61.4 L.S).

4º. No se reduce la anchura del espacio destinado a viales ni las superficies destinadas a espacios libres. Tampoco se origina aumento alguno de volumen al aplicar las ordenanzas al resultado del Estudio de Detalle (Art. 65.3 R.P.).

Santander, Noviembre de 2012.

El Ing. Caminos Canales y Puertos:

Fdo: Fernando García Utrilla
Col. Nº 12.139

La Propiedad:

D. Luís del Río Diestro
INMOBILIARIA PEÑAREAL, S.L.

2014/10390

CVE-2014-10390

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CVE-2014-10506 *Citación para notificación de resolución relativa a solicitud de autorización de uso de puesto de amarre en el puerto de Santoña.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada por dos veces la notificación al interesado a través del Servicio de Correos, no habiendo sido posible notificar por causas no imputables al Servicio de Puertos de la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno de Cantabria, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezca en las oficinas del citado Servicio, situadas en la calle Alta, 5, 3ª planta, 39008 Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que el interesado o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución relativa a solicitud de autorización de uso de puesto de amarre en el puerto de Santoña.

Apellidos y nombre	NIF/CIF
PEÑA QUIRCE, JAVIER MARÍA	13979039F

Santander, 7 de julio de 2014.
El director general de Obras Públicas,
José Francisco Sánchez Cimiano.

2014/10506

CVE-2014-10506

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2014-6744 *Información pública de solicitud de licencia para centro de reunión socio-cultural.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 19/2010 de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de PROVITERRA, S. L., para la concesión de licencia para centro de reunión socio-cultural, en local utilizado por la ASOCIACIÓN CÍRCULO CULTURAL SAN MATEO CASINO HABANA, sito en C/Melchor Torío, 4-1ª Planta.

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente se haya a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por convenientes.

Ampuero, 28 de abril de 2014.
La concejala delegada de Urbanismo, Medio Ambiente y Desarrollo Rural,
Susana Gándara Zabaleta.

2014/6744

CVE-2014-6744

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-10493 *Relación de vehículos retirados de la vía pública.*

Retirados al Depósito Municipal, por considerarlos abandonados, los vehículos que a continuación se relacionan, se hace público conforme obliga el artículo 615 del Código Civil y la OM de 14 de febrero de 1974 para que, quienes acrediten ser sus legítimos propietarios, puedan aparecer a reclamarlos dentro del plazo de veintitrés días contados a partir de la siguiente inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

— Marca: Skoda.

— Modelo: Fabia.

— Matrícula: 3492-BMY.

Lo que informo para los efectos que procedan.

Castro Urdiales, 9 de julio de 2014.
El alcalde,
Iván González Barquín.

2014/10493

CVE-2014-10493

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-10499 *Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/287/2014.*

No habiendo podido ser notificado/intentada la notificación del /el/los siguiente/s expediente/s relativo/s a baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Castro Urdiales se procedió a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Nº expediente	Órgano y fecha de resolución	Apellidos y nombre	Domicilio
DAT/287/2014	PADRÓN/ DEC 16/05/2014	CARRASCO GARCIA, CARLOS	C/ATAULFO ARGENTA 3D 02 A
DAT/287/2014	PADRÓN/ DEC 16/05/2014	MAHILLO RONCERO, MARIA BEGOÑA	C/ATAULFO ARGENTA 3D 02 A

Castro Urdiales, 8 de julio de 2014.
El alcalde,
Iván González Barquín.

2014/10499

CVE-2014-10499

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-10500 *Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/281/2014.*

No habiendo podido ser notificado/intentada la notificación del /el/los siguiente/s expediente/s relativo/s a baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Castro Urdiales se procedió a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria,

Nº expediente	Órgano y fecha de resolución	Apellidos y nombre	Domicilio
DAT/281/2014	PADRÓN/ DEC 15/05/2014	AGÜEROS VICEDO, HUGO	C/ LA GRANJA 8 02 A
DAT/281/2014	PADRÓN/ DEC 15/05/2014	VICEDO ALARCÓN, EVA MARÍA	C/ LA GRANJA 8 02 A

Castro Urdiales, 8 de julio de 2014.
El alcalde,
Iván González Barquín.

2014/10500

CVE-2014-10500

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2014-10462 *Información pública de la aprobación inicial del expediente de desafectación del dominio público de la Casa de la Música.*

Por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 9 de julio de 2014 se aprobó inicialmente el expediente de desafectación del dominio público del bien propiedad municipal: Casa de la Música ubicado en la Alameda del Ayuntamiento, número 3 (Colindres).

La finalidad de la desafectación es acordar, transcurrido el plazo de exposición pública y acordada la desafectación definitiva, la cesión gratuita del anterior bien a favor del Servicio Cántabro de Empleo, organismo adscrito a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Cantabria de la antigua Casa de la Música para destinarla a Oficina de Empleo de Colindres, sin alterar la titularidad del bien.

Además se aprobó inicialmente el borrador del Convenio Regulador a firmar entre el Servicio Cántabro de Empleo, organismo autónomo adscrito a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Colindres.

De conformidad con el artículo 8 y 110 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública la aprobación inicial de la desafectación del bien Casa de la Música y del convenio de colaboración por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Colindres.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas.

Colindres, 14 de julio de 2014.
El alcalde,
José Ángel Hierro Rebollar.

2014/10462

CVE-2014-10462

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2014-10503 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

No pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, en aplicación del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica la incoación del expediente de baja de oficio del Padrón de Habitantes de los vecinos que a continuación se relacionan, debido a que no se encuentra acreditado que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo, sin que haya presentado alegación alguna, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	NACIONAL	DIRECCIÓN
Ermogenes Espedita Lugo Alvarez	055015464	Venezuela	Avda. Oviedo 23-2-2ºA
Arnulfo Villanueva Canchota	E11088328	Méjico	Avda. Oviedo 23-2-2ºA
Muddassar Butt	X-04969585-K	Pakistán	C/ Fdez. Rañada 3-1ºD
Mª del Pilar Martín Senso	72052663B	España	C/ Fdez. Rañada 3-1ºD
Amir Butt Martín		España	C/ Fdez. Rañada 3-1ºD
Nasir Butt Martín		España	C/ Fdez. Rañada 3-1ºD
Ionel Perta	X03515316L	Rumanía	Bº Palacio 169
Oana Loredana Pirvan	Y01358486	Rumanía	Bº Palacio 169
Yahia Trad	X08067737	Rumanía	Bº Palacio 169
Yuliana Asenova Mihaylova	X08457826J	Bulgaria	C/ Emilio Maza, 24-4ºD
Daniel Ortiz Sáinz-Aja	13781882 Y	España	Avda. Alisas 12B-2-4ºC
Paulo Miguel Pinto Gomes	X08986870B	Portugal	Avda. Oviedo, 11-4ºH
Naiara Fuentes Blanco	72228627W	España	Avda. Oviedo 14-2ºIz

Medio Cudeyo, 9 de julio de 2014.
La alcaldesa,
Mª Antonia Cortabitarte Tazón.

2014/10503

CVE-2014-10503

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2014-10496 *Notificación de baja por inscripción indebida de inscripciones padronales y acuerdo de baja en el Padrón Municipal de Habitantes.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el RD 240/2007, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la inscripción en el Registro Censal de Extranjeros es obligatoria para este colectivo.

Visto que el Consejo de Empadronamiento en su reunión de fecha 27 de junio de 2008, ha informado favorablemente la propuesta de ampliación de la realización de comprobaciones periódicas de la continuidad de la residencia a todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años. Esto es, ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el espacio económico europeo, de referencia, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario (por ser familiares de comunitarios) y aquellos que tienen autorización de residencia permanente o que no figuran en el Registro Censal de Extranjeros, o que la Tarjeta de Residencia este expedida hace mas de 5 años.

Visto que personada la Policía Local en el domicilio de los interesados, con el fin de comprobar que residen en el mismo, ha encontrado la vivienda vacía, siendo los siguientes:

NOMBRE Y APELLIDOS	TARJETA DE RESIDENCIA
IOSIF TOTU	X08770866 T
TOADER LACOVEI	X08770990 D
STELIAN GHICU	X08770897 P
GHEORGHITA GAVRILA	X08771002 K
EDUARD BUCIOACA	X08770943 P

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local, he resuelto:

Primero: Acordar la baja por Inscripción Indebida, de los arriba relacionados, en el padrón municipal de habitantes de Miengo, por quedar demostrado que no residen en el Municipio.

Segundo: Dar traslado de la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, otorgándoles el Régimen de Recursos correspondiente según la Ley de Bases de Régimen Local y Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Miengo, 11 de julio de 2014.
El alcalde,
Avelino Cuartas Coz.

2014/10496

CVE-2014-10496

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2014-10512 *Citación para notificación por comparecencia de resolución de expediente de ejecución subsidiaria 2.013/7.*

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a los siguientes interesados para que comparezcan en el Servicio Municipal de Urbanismo de este Ayuntamiento en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que le sea notificada resolución del EXPEDIENTE DE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, por haber sido infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación del artículo 61 de la Ley 30/92, ya citada.

— Expediente: Ejecución subsidiaria 2.013/7.

— Interesado: "Inmobiliaria del Norte Casagrande S. L."

— Domicilio a efectos de notificación: Calle Eduardo Benot 5, 5º-E. 39003 Santander.

— Trámite: E.S.

Piélagos, 14 de julio de 2014.
La alcaldesa en funciones,
Montserrat Lisaso Herrería.

2014/10512

CVE-2014-10512

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2014-10513 *Citación para notificación por comparecencia de resolución de expediente de conservación 2.014/21.*

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a los siguientes interesados para que comparezcan en el Servicio Municipal de Urbanismo de este Ayuntamiento en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que le sea notificada resolución del EXPEDIENTE DE CONSERVACIÓN, por haber sido infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación del artículo 61 de la Ley 30/92, ya citada.

— Expediente: Conservación 2.014/21

— Interesado: Promociones Terán y de la Fuente S. L.

— Domicilio a efectos de notificación: Calle Hernán Cortés número 6, 1º-A. Santander.

— Trámite: Trámite de audiencia.

Piélagos, 15 de julio de 2014.
La alcaldesa en funciones,
Montserrat Lisaso Herrería.

2014/10513

CVE-2014-10513

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2014-10514 *Citación para notificación por comparecencia de resolución de expediente de uso dominio público 2.014/4.*

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a los siguientes interesados para que comparezcan en el Servicio Municipal de Urbanismo de este Ayuntamiento en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que le sea notificada resolución del EXPEDIENTE DE USO DE DOMINIO PÚBLICO, por haber sido infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación del artículo 61 de la Ley 30/92, ya citada.

— Expediente: Uso dominio público 2.014/4.

— Interesado: "Inmobiliaria del Norte Casagrande S. L."

— Domicilio a efectos de notificación: Calle Eduardo Benot 5, 5º-E. 39003 Santander.

— Trámite: E.S.

Piélagos, 14 de julio de 2014.
La alcaldesa en funciones,
Montserrat Lisaso Herrería.

2014/10514

CVE-2014-10514

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO PENAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2014-10448 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 290/2014.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social N° 3 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el n° 0000290/2014 a instancia de Ana Marta Bolado Marino frente a Asescant Consultores SL y FOGASA, en los que se ha dictado la cédula de fecha de 18 de junio de 2014, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el Sr. secretario judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA: Asescant Consultores SL, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición a los actos de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el magistrado admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el día 23 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas, en Sala de Vistas N° 4, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

Santander, 10 de julio de 2014.

El secretario judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Asescant Consultores SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 10 de julio de 2014.
El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2014/10448

CVE-2014-10448

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-10444 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 796/2013.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social N° 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos / ceses en general, con el n° 0000796/2013 a instancia de Pablo Vidal de la Peña Alonso frente a Servicios Publicitarios del Norte SL, en los que se ha dictado sentencia de fecha 3/7/14, con el siguiente dispongo:

FALLO

Estimando la demanda formulada por don Pablo Vidal de la Peña Alonso contra Servicios Publicitarios del Norte, S. L., declaro el cese causado a la parte actora el día 24 de septiembre de 2013 como despido improcedente, y en su consecuencia, condeno a la demandada a que, a su elección, readmita en su puesto de trabajo al demandante en las mismas condiciones y jornada que regían con anterioridad al despido, o le abone la suma 850,30 euros en concepto de indemnización.

Dicha opción deberá ejercitarse en el plazo de cinco días, desde la notificación de esta sentencia, por escrito o comparecencia en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, entendiéndose que de no hacerlo se opta por la readmisión.

Condeno asimismo a la demandada, en el caso de optar por la readmisión, a pagar a la parte demandante, como salarios de tramitación, una cantidad igual a la suma de los salarios que dejó de percibir, a razón del salario diario consignado en el hecho probado primero de esta resolución, devengados desde 9 de enero de 2014 hasta la notificación de la sentencia que declarase la improcedencia o hasta que hubiera encontrado otro empleo, si tal colocación fuera anterior a dicha sentencia y se probase por el empresario lo percibido, para su descuento de los salarios de tramitación.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior' de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este órgano judicial dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto n° 3867000036079613, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN.- En Santander, a ocho de julio de dos mil catorce.

La extiendo yo, la secretaria judicial, Dª María del Carmen Martínez Sanjurjo para hacer constar que en el día de hoy, el Ilmo. magistrado juez Sr. D. Carlos de Francisco López hace entrega de esta sentencia debidamente firmada. La declaro pública en este momento. Libro testimonio de la misma que quedará unido a los autos, llevándose el original al libro de sentencia. Doy fe.

CVE-2014-10444

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Servicios Publicitarios del Norte SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 8 de julio de 2014.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/10444

CVE-2014-10444

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-10445 *Notificación de auto de aclaración de sentencia en procedimiento ordinario 298/2012.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social N° 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el n° 0000298/2012 a instancia de Fernando Alonso-Villalobos Merino frente a Altadis SA, Vitalia Vida SA, Regase Consulting SL, Banco Vitalicio SA Seguros y Reaseguros, Nationale Nederlanden CA de Seguros y Reaseguros, Vida Caixa SA, Caja de Seguros y Reunidos CA de Seguros y Reaseguros Caser, Mapfre Vida SA de Seguros y Reaseguros sobre la Vida Humana y Comisión Seguimiento Estatal del Ere, en los que se ha dictado auto de aclaración de fecha 7/7/14, con el siguiente dispongo:

PARTE DISPOSITIVA

No ha lugar a la aclaración interesada por el procurador Sr. Ignacio Calvo Gómez y el letrado Sr. Guillermo Castellanos, en nombre y representación de Generali España SA.

Notifíquese a las partes la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo pronuncio, mando y firmo: D. Carlos de Francisco López, magistrado titular del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN.- En Santander, a ocho de julio de dos mil catorce.

La extiendo yo, la secretaria judicial, Da María del Carmen Martínez Sanjurjo para hacer constar que en el día de hoy, el Ilmo. magistrado juez Sr. D. Carlos de Francisco López hace entrega de esta aclaración de sentencia debidamente firmada. La declaro pública en este momento. Libro testimonio de la misma que quedará unido a los autos, llevándose el original al libro de sentencia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Vitalia Vida SA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de julio de 2014.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/10445

CVE-2014-10445

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-10446 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 1019/2013.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social N° 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el n° 0001019/2013 a instancia de María Rosa Álvarez Garzón frente a Coordinadora de Gestión de Ingresos, Hermanos Alonso Garrán S L y Ayuntamiento de Santander, en los que se ha dictado resolución de fecha de 23/06/2014 del tenor literal siguiente:

PERSONA A LA QUE SE CITA: Hermanos Alonso Garrán S. L.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición a los actos de conciliación y en su caso, juicio.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el día 28 de enero de 2015 a las 10:40 horas, en la Sala de Vistas n° 3, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para a celebración, en su caso, del acto de juicio en le Sala de Vistas de este órgano.

PREVISIONES LEGALES: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1. e LRJS).

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Hermanos Alonso Garrán S. L. en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de julio de 2014.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/10446

CVE-2014-10446

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-10447 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 85/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social N° 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el n° 0000085/2014 a instancia de José Antonio Miguez del Río frente a Medeca SL y FOGASA, en los que se ha dictado resolución de fecha de 27/06/2014 del tenor literal siguiente:

PERSONA A LA QUE SE CITA: Medeca S. L.,

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el día 23 de febrero a las 10:30 horas, en Sala de Vistas N° 3, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Medeca SL, en ignorado paradero; libro el presente.

Santander, 10 de julio de 2014.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/10447

CVE-2014-10447

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-10470 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 429/2013.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 429/2013 a instancia de doña María Antonia Martínez Ceballos frente a "Albasport Hotel SL", en los que se ha dictado sentencia de 7 de julio de 2014, con el siguiente dispongo:

FALLO

Se estima la demanda formulada por doña M.ª Antonia Martínez Ceballos contra la empresa "Albasport Hotel S. L.", a la que se condena a abonar a la actora la cantidad de 4.982,30 euros, mas el 10% de interés por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este órgano judicial dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto n.º 3867000036042913, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Así por esta mi sentencia, la mando y firmo.

Diligencia de publicación.- La extiendo yo, la secretaria judicial, doña María del Carmen Martínez Sanjurjo para hacer constar que en el día de hoy, la juez sustituta sra. M.ª Ángeles Hormaechea Sánchez hace entrega de esta sentencia debidamente firmada. La declaro pública en este momento.

Libro testimonio de la misma que quedará unido a los autos, llevándose e! original al libro de sentencia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Albasport Hotel SL", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de julio de 2014.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/10470

CVE-2014-10470

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-10471 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 48/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 48/2014 a instancia de "FREMAP Mutua de AT y EP" frente a "Bernil, SL", en los que se ha dictado resolución de 1 de julio de 2014 del tenor literal siguiente:

DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar a la ejecutada "Bernil, SL" en situación de insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago al ejecutante y por la cantidad que a continuación se relacionan;

FREMAP Mutua de A. de Trabajos y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social núm. 61 por importe de 9.085,81 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander n.º 3867000064004814, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Segundad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Bernil, SL", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 1 de julio de 2014.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/10471

CVE-2014-10471

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-10472 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 274/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despido con el número 274/2014 a instancia de don Fernando Alfonso Barrio Mazón frente a "Renero González SL", "Renosal, S. L." y "Exyobras y Transportes SL", en los que se ha dictado resolución de 17 de junio de 2014, del tenor literal siguiente:

Persona a la que se cita: "Exyobras y transportes SL", y "Renosal S. L."

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el 29 de septiembre de 2014 a las 11:10 horas; en Sala de Vistas N.º 3, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante la secretaria judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Prevenciones legales: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1. e LRJS).

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Exyobras y transportes SL", y "Renosal S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de julio de 2014.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/10472

CVE-2014-10472

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2014-10476 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 189/2014.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social N° 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el n° 0000189/2014 a instancia de Begoña Gutiérrez Gutiérrez frente a Screen Of Dreams SL, en los que se ha dictado resolución sentencia de fecha (30-05-2014); cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimo la demanda formulada por Dña. Begoña Gutiérrez Gutiérrez frente a la empresa Screen Of Dreams S.LU, con la asistencia del FOGASA, y en consecuencia, debo a declarar y declaro la nulidad del despido de la actora, de fecha de efectos 28 de febrero de 2014, condenando a las empresa demandada a estar y pasar por esta declaración, y dado que la readmisión deviene imposible, declaro la extinción de la relación laboral a fecha de la presente resolución, condenado a la empresa demandada a abonar a la actora las siguientes cantidades:

— 9.620,17 €, en concepto de indemnización.

— 301,5 €, en concepto de indemnización por falta de preaviso.

— 1.829,1 €, en concepto de salarios de tramitación.

Asimismo, debe condenarse a la empresa demandada al abono de las costas procesales causadas, incluidos los honorarios del letrado de la parte actora, hasta el límite de 600 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Si recurriese la empresa condenada deberá acreditar haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto n° 5071 0000 65 018914, el importe de la indemnización y salarios de tramitación, más otra cantidad de 300 €.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Screen Of Dreams, S. L.U., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de julio de 2014.

La secretaria judicial,

Oliva Agustina García Carmona.

2014/10476

CVE-2014-10476

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 16 DE MADRID

CVE-2014-10449 *Notificación de resolución en procedimiento ordinario 1369/2011.*

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social n° 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 167/2014 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dña. Ana Penelas Rodríguez frente a Desmonte y Transporte Ontaneda SL sobre ejecución forzosa se ha dictado la siguiente resolución:

"PARTE DISPOSITIVA

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Dña. Ana Penelas Rodríguez, frente a la demandada Desmonte y Transporte Ontaneda SL, parte ejecutada, por un principal de 1.458,30 euros, más 145,83 euros y 145,83 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN.- Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad Banco de Santander 2514-0000-64-0167-14".

"PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, acuerdo:

— Requerir a Desmonte y Transporte Ontaneda SL, a fin de que en el plazo de cuatro días manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución que asciende a 1.458,30 euros, en concepto de principal y de 291,66 euros, en concepto provisional de intereses de demora y costas. Deberá manifestar dicha relación con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberá, asimismo, indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y, de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Esta obligación incumbirá, cuando se trate de personas jurídicas, a sus administradores o a las personas que legalmente las representen y cuando se trate de comunidades de bienes o grupos sin personalidad, a quienes aparezcan como sus organizadores, directores o gestores. En el caso de que los bienes estuvieran gravados con cargas reales, deberá manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha. En el caso de bienes inmuebles, deberá indicar si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Se acuerda el embargo de las devoluciones tributarias que la AEAT tenga pendientes de devolver a la parte ejecutada. A tal efecto, realícese la petición de cargo por requerimiento judicial a través de la Cuenta de Consignaciones Judiciales.

Se acuerda el embargo de los saldos de Desmonte y Transportes Ontaneda, SL a favor del ejecutado, en las entidades que consten telemáticamente a través del Punto Neutro Judicial en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas.

Procédase por la Comisión Judicial al embargo de bienes muebles en cuantía suficiente para

CVE-2014-10449

cubrir las cantidades por las que se ha despachado ejecución en los términos previstos en el artículo 624 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. La presente resolución servirá de mandamiento en forma a la Comisión Judicial, quien podrá solicitar, si fuera preciso, el auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

—Hágase saber al ejecutado que conforme al auto que contiene la orden general de ejecución a) Transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliere en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos, b) Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

—Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

—La cuenta de consignaciones del órgano judicial a efectos de pago será la siguiente: 2514-0000-64-0167-14 debiendo indicar en el campo concepto de pago banco cuenta consignaciones.

—Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial, y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco de Santander número 2514-0000-64-0167-14."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Desmonte y Transporte Ontaneda SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Madrid, 4 de julio de 2014.
La secretaria judicial,
Ana Correchel Calvo.

2014/10449

CVE-2014-10449

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11 DE SANTANDER

CVE-2014-10450 *Notificación de sentencia 296/2014 en procedimiento de familia. Guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados 701/2013.*

Doña Ana del Mar Iniguez Martínez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia N° 11 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de familia. Guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados, a instancia de Lucía Milagros Velásquez, frente a Gonzalo García Pardo, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 7-7-2014, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA n° 296/2014

En Santander a 7 de julio de 2014.

Vistos por la Ilma. Sra. Dña. Marta Solana Cobo, magistrada-jueza de Primera Instancia n° 11 de Santander y su Partido, los presentes autos de procedimiento verbal 701/2013, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante: Doña Lucía Milagros Velásquez, representada por la procuradora Dña. Isabel Oruña Algorri y asistida de la letrada Dña. Laura Fernández Fernández, y de otra como demandado: D. Gonzalo García Pardo, en situación de rebeldía procesal, con la intervención del Ministerio Fiscal, sobre guarda, custodia y pensión de alimentos.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por Dña. Lucía Milagros Velásquez, contra D. Gonzalo García Pardo debo aprobar las siguientes medidas definitivas en relación con el hijo menor de la pareja, Gonzalo García Velásquez:

I.- Se atribuye el ejercicio de la patria potestad y la guarda y custodia del menor,en régimen de exclusividad, a su madre Dña. Lucía Milagros Velásquez.

II.- No ha lugar al establecimiento de un régimen de comunicaciones y estancias ientre el menor y su progenitor mientras persistan las circunstancias actuales.

III.- Se establece a cargo del progenitor, D. Gonzalo García Pardo, y en favor de su hijo menor, una pensión de alimentos, equivalente al el 30% de sus ingresos netos mensuales, que en ningún caso podrá resultar inferior a suma de 90 euros mensuales, a satisfacer por mensualidades anticipadas dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta titularidad de la demandada, actualizándose anualmente de acuerdo con las variaciones del IPC, publicado por el INE u organismo que le sustituya.

Deber de contribución, que se extenderá de igual modo, a los gastos extraordinarios del menor, que serán sufragados por mitad o al 50 % por ambos progenitores, otorgando referida condición a los que surjan en la vida del menor de manera imprevista y carezcan de periodicidad prefijada, tales como gastos escolares que reúnen citada condición, operaciones quirúrgicas y demás gastos médicos o farmacéuticos no cubiertos por el sistema público de la Seguridad Social, así como todos aquellos que de común acuerdo se pacten por los litigantes como tales extraordinarios.

IV.- Y todo ello sin realizar expresó pronunciamiento respecto de las costas derivadas del presente procedimiento.

Firme esta sentencia, se procederá a su inscripción en el Registro Civil correspondiente,

CVE-2014-10450

acordando el Secretario judicial lo necesario para su comunicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 755 LEC.

Déjese testimonio en autos de esta resolución, llevándose su original al libro correspondiente.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Cantabria que deberá presentarse por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de veinte días contados desde el siguiente a su notificación.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la LOPJ, para la admisión del recurso se deberá acreditar a la preparación del mismo haber constituido un depósito de 50 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto, a través de una imposición individualizada, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirse ingresando la citada cantidad en la cuenta de este expediente 3727000039070113 indicando el tipo de recurso. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así lo mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Gonzalo García Pardo, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de julio de 2014.
La secretaria judicial,
Ana del Mar Iniguez Martínez.

2014/10450

CVE-2014-10450

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2014-10492 *Notificación de sentencia 331/2014 en procedimiento de juicio de faltas 1673/2014.*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción N° 2 de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n° 0001673/2014 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000331/2014

En Santander a 11 de junio de 2014.

Vistos por mi, Miguel Ángel Agüero Seijas, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción N° 2 de Santander, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 1673/2014, en el que han sido partes Pamela Beatriz Isaurralde López como denunciante, y Juan Carlos Macho Gutiérrez como denunciado.

FALLO

Condeno a Juan Carlos Macho Gutiérrez como autor de una falta de amenazas del art. 620.2° CP a la pena de quince días de multa con cuota diaria de seis euros, lo que hace un total de noventa euros (90 euros), con la correspondiente responsabilidad subsidiaria en caso de impago, y al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse, ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, y del que conocerá la Audiencia Provincial.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Juan Carlos Macho Gutiérrez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 11 de julio de 2014.
La secretaria judicial,
María Antonia Villanueva Vivar.

2014/10492

CVE-2014-10492